TOMO XVIII — MONTEVIDEO, Domingo 9 de Enero de 1910 — Núm. 1265

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto Reglamentario de la Ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital. — Ejercicio Económico de 1909-1910.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de Enero de 1910.

El Presidente de la República, reglamentando la Ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital, promulgada con fecha 5 del corriente,

DECRETA:

Artículo 1.o El impuesto de Patentes de Giro se abonará en el orden y plazos que á continuación se determinan:

1.o Las patentes cuyos valores excedan de 100 pesos, las de puestos en los mercados y las de oficios y negocios ambulantes en general, se abonarán desde el 10 de Enero hasta el 15 de Febrero.

2.o Las demás patentes hasta el valor de 100 pesos, se abonarán desde el 16 de Febrero hasta el 15 de Marzo, y los que así no lo hicieren durante los respectivos plazos y lo efectuaren dentro de los 30 días siguientes, incurrirán en el recargo de 25 o|o sobre el valor de la Patente que establece la Ley en su artículo 16.

3.o El uno por mil complementario, que los incisos 14 y 15 del artículo 4.o de la ley imponen á los abastecedores de animales para el consumo, peleterías y curtidurías, matadores, salazones de cueros, saladeros y fábricas de toda clase de preparaciones de carne, en los casos que esos gremios movilicen más de doscientos mil pesos al año, se pagará en todo el mes de Enero de 1911.

4.o La patente adicional que el inciso 20 del artículo 4.o impone á las Empresas de teléfonos, se pagará por semestres vencidos en el mes de Julio de 1910, y en el mes de Enero de 1911.

5.o Igualmente la patente adicional á que se refiere el inciso 19 del artículo 4.o de la ley que se reglamenta, se pagará en la Dirección General de Impuestos Internos dentro de los ocho días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural, la que documentará el pago con las mismas formalidades establecidas para las Patentes de Giro.

6.o La patente adicional de las agencias de vapores establecida en el inciso 17 del artículo 4.o de la ley, se pagará dentro de los primeros ocho días de cada mes vencido. Vencido dicho plazo, incurrirán en la pena que establecen los artículos 16 y 18.

7.o La establecida por el inciso 18 del mismo artículo 4.o á los circos, teatros, cinematógrafos, etc., se pagará en la Intendencia Municipal antes de cada función.

Art. 2.o La documentación del impuesto de Patentes de Giro se verificará por medio de los boletos preparados por la Dirección de Impuestos Directos, con la formalidad del sello del control de la Contaduría General.

Toda patente que se expida, además de ser autorizada con el vistobueno del jefe de la sección respectiva y la firma del empleado que la extienda, deberá llevar un sello que contenga la palabra "Paga" y el año, mes y día en que el pago se verifique, cuyo sello colocará el empleado receptor del impuesto en el acto de ser abonada la patente.

Todo contribuyente que acepte la documentación de su pago en patente que no contenga el sello precedentemente referido, se considerará como que no ha abonado el impuesto y quedará sujeto á nuevo pago de patente.

Art. 3.o Los contribuyentes al impuesto de patentes deberán presentar á la Oficina recaudadora la patente satisfecha para el año 1909 para poder str documentados por el de 1910, la que debidamente inutilizada con un sello especial, se devolverá al interesado.

El documento de pago expedido al contribuyente con las formalidades de este decreto, le servirá para justificar que nada adeuda por impuesto atrasado, salvo el caso de gestiones pendientes, judiciales ó administrativas.

Art. 4.o Para facilitar á los contribuyentes las declaraciones prevenidas por el artículo 22 de esta ley, la expresada Dirección hará imprimir los formularios necesarios para series distribuidos, los que devolverán haciendo constar en ellos los datos que la ley exige, sin lo cual no se les expedirá la patente respectiva, y vencido el plazo para el pago, se hará efectiva la multa prevenida por los artículos 16 y 18 de la propia ley.

Art. 5.o Las patentes creadas por los incisos 22, 23, 24 y 25 del artículo 4.o de la ley que se reglamenta, aplicables á los abogados, procuradores, escribanos y traductores, se pagarán por medio de un timbre especial que llevará estampadas las palabras "Timbre-Patente" y la determinación de su respectivo valor.

Estos timbres se expenderán en la Dirección de Impuestos y en todas las Agencias de Papel Sellado.

Art. 6.o La patente que se establece por el inciso 26 del artículo 4.o, aplicable á los arquitectos, constructores é ingenieros, en las Memorias de construcciones que presenten, se pagará por medio de timbres especiales que llevarán estampadas las palabras "Timbre-Patente".

A los efectos de la aplicación de ese impuesto, la Dirección de Obras Municipales exigirá en cada caso, de los interesados, la declaración del valor de las construcciones en las Memorias que presenten. En los casos de ocultación del valor, se procederá en la forma que determina el inciso 26 del artículo 4.o de la ley, aplicándose la pena que ella establece.

Una vez aceptadas las memorias por la Dirección de Obras Municipales, se colocarán de inmediato, en el ejemplar que quede en dicha oficina, él ó los timbres que correspondan por concepto de impuesto, advirtiéndose que para su aplicación, las fracciones hasta quinientos pesos se tomarán como medio millar, y las mayores de quinientos pesos, hasta mil, como militar entero. Dichos timbres deberán inutilizarse con la fecha respectiva, la ó las firmas del ó de los interesados y el sello de la referida Dirección, y se expenderán por la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 7.o La prohibición que impone el inciso 24 del artículo 4.o no alcanza á los primeros cuadernos en blanco para el año corriente, que rubrique la Alta Corte de Justicia.

Art. 8.o Las transferencias de patentes que se efectúen una vez en el año, al amparo de la disposición contenida en el párrafo 3.o del artículo 14 de la ley que se reglamenta, se anotarán en la Dirección de Impuestos, con las formalidades del caso; no reconociéndose la validez de dicha transferencia, en tanto no se haya llenado ese requisito.

Tampoco se reconocerá valor alguno, á los efectos del impuesto, á las patentes cuyos locales indicados en ellas, no sean los mismos que efectivamente tengan los establecimientos de industria ó de comercio, salvo el caso de que la modificación ó cambio operado haya sido inscripto en la Dirección de Impuestos.

Art. 9.o A los efectos de la documentación y pago de las patentes adicionales que fija el inciso 14 del artículo 4.o para los abastecedores, mataderistas y saladeristas, la Junta Económico-Administrativa de la Capital, pasará á la Dirección de Impuestos, en la primera quincena de Enero, una nómina de unos y otros, con la expresión del número de animales que respectivamente hayan faenado en el año anterior y determinación de su número y clase y cuyo aforo medio fijará la propia Dirección de Impuestos.

Art. 10. La Dirección de Aduanas remiti-

rá semestralmente una relación de los vapores que haya despachado, esto es, que hayan hecho operaciones comerciales en el semestre vencido, con indicación de las agencias respectivas, á los efectos del cobro de las patentes adicionales que fija el inciso 17 del artículo 4.o de esta ley.

Art. 11. Del mismo modo la Secretaría de la Universidad pasará á la propia Dirección de Impuestos, en el mes corriente, una nómina de todos los médicos, ingenieros y demás que necesitan diploma de capacidad científica y que hayan obtenido título de tales en el año 1909, con expresión de las respectivas fechas, á fin de comprobar el derecho que les asista á la exoneración que consagra el inciso 19 del artículo 1.o de la ley, ó la caducidad de ese derecho.

Art. 12. Durante el plazo fijado para la percepción del impuesto, en caso de duda para los contribuyentes, la Oficina Recaudadora se limitará á exponer la inteligencia práctica que da á la ley, dejando libertad de aceptar ó no sus opiniones y reservando la acción fiscal que corresponda.

Art. 13. La disposición penal del inciso 1.o del artículo 21 de la ley, relativa á las industrias y oficios ambulantes, se hará efectiva desde el 16 de Febrero próximo, sin necesidad de nuevo decreto que ordene la revisación del impuesto de Patentes de Giro.

Art. 14. Las Compañías, Agencias de Seguros y demás instituciones ó personas que perciban primas, que se establezcan en el país, deberán para comenzar sus operaciones declarar previamente ante la Oficina de Impuestos Internos, la clase de riesgos en que van á operar, justificando estar habilitados para ello, mediante la presentación de certificado expedido por el Banco de la República, en que conste haberse efectuado el depósito conforme á las disposiciones del mencionado inciso.

Dicho depósito se hará á la orden conjunta del Poder Ejecutivo y el depositante.

Art. 15. Para gozar del beneficio de reducción del impuesto, las Compañías ó Agencias de Seguros cuyo capital radique en el exterior, justificarán también ante el Ministerio de Hacienda haber invertido en el país ciento cincuenta mil pesos oro mediante la exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, tratándose de bienes inmuebles, y con certificado de depósito en el Banco de la República, á la orden conjunta del Poder Ejecutivo y de la Compañía ó Agencia si se trata de fondos ó valores públicos.

Art. 16. El cambio de situación de las Compañías de Seguros y demás sujetos á patente adicional, á los efectos de la reducción de ésta, no dará, en ningún caso, derecho á devolución ó reducción sobre lo ya pagado ó devengado.

Art. 17. Las patentes que deben abonar los agrimensores según el inciso 27 del artículo 4.o de la ley, se pagarán por medio de timbres especiales, en la forma que establece el referido inciso.

Art. 18. El impuesto de verificación de pesas y medidas métricas, se cobrará conjuntamente con el de Patentes de Giro, y por cada ramo de negocio de conformidad al decreto de 24 de Febrero de 1904.

Art. 19. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos, para disponer, cuando lo crea conveniente, la revisación del impuesto, una vez vencidos los plazos acordados en el presente Decreto.

Art. 20. La Dirección General de Impuestos Directos proseguirá la formación del Censo Comercial, Industrial y Profesional del Departamento de la Capital, para controlar la recaudación del Impuesto de Patentes de Giro.

Art. 21. En uso de la facultad que concede el artículo 24 de la ley, autorízase á la Dirección General de Impuestos para asignar la suma de $ 60 mensuales al Procurador de Patentes que determine, desde el 1.o de Enero, imputando esa erogación á lo que se perciba por concepto de multas y recargos legales.

Art. 22. Autorízase, asimismo, á la expresada Dirección y con igual imputación, para asignar la suma de quince pesos mensuales al Jefe del Censo Comercial, Industrial y Profesional y de diez á los Inspectores, desde el mes de Abril á Septiembre venidero, para los gastos de movilidad inherentes á la revisación del impuesto de Patentes de Giro.

Art. 23. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente Bautista Silveyra y Edilio Ferreyra, sobre apertura de un camino público en Cerro Largo.

—Expediente Ramón Caciro, solicitando desviar un camino en Río Negro.

—Al Ministerio de Guerra—Nota de la Fiscalía de Policías sobre compostura de armamento, remitido por la Jefatura de Minas.

—A la Intendencia de Durazno—Nota del Ministerio de Industrias sobre cooperación de las Comisiones Departamentales en los trabajos de extinción de la langosta.

—A la Junta de Río Negro—Nota de la Intendencia del mismo Departamento sobre necesidad de instalar en otro edificio la Secretaría y Sala de sesiones de la Junta.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Colonia sobre remisión del plano del pueblo Lacaze.

—Nota de la Intendencia de Colonia—Elevando una consulta sobre la ley de patentes de rodados.

—Se manda devolver á la Intendencia de Flores—Expediente caratulado Martín Litur y otros, denunciando clausura de varios caminos.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo día 5 del corriente.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Intendencia de la Capital solicitando se declare obligatoria la vacunación de los alumnos de las escuelas particulares.

—Se acusa recibo de la nota del Ministerio de Obras Públicas, remitiendo un ejemplar de la Memoria de ese Ministerio correspondiente á los años 1907-1908.

—A la Contaduría General—Expedientillo del empleado de la Dirección de Correos, don Augusto Viera, sobre jubilación.

—Al Ministerio de Guerra—Expedientillo de Pablo Guazzoni, sobre viajes con el vapor "Queguay", en Noviembre ppdo.

—A la Dirección de Correos—Expediente relativo á la inspección de contabilidad y arqueo de caja practicado en la Administración de Correos de Canelones en Diciembre ppdo.

—A la Dirección de Correos—Expediente relativo á la inspección de contabilidad y arqueo de caja, practicado en la Administración de Correos de Florida en Diciembre ppdo.

—Una comunicación.

—Pasan á Contaduría:

Registro Civil, presupuesto de Enero.

Registro de Poderes, cuentas de Diciembre.

Junta Electoral de Salto, presupuesto de Enero.

Junta Electoral de Cerro Largo, presupuesto de Enero.

Junta Electoral de Maldonado, presupuesto de Enero.

Junta Electoral de Colonia, cuentas de Diciembre.

Juzgado de San José, cuentas de Diciembre.

Juzgado de San José, presupuesto de Enero.

Juzgado de Instrucción de 3er. turno, presupuesto de Enero.

Juzgado de Minas, presupuesto de Enero.

Juzgado Civil de 2.o turno, presupuesto de Enero.

Juzgado de Canelones, presupuesto de Enero.

Juzgado Civil de 3er. turno, cuentas de Diciembre.

Juzgado de Rivera, presupuesto de Enero.

Juzgado de Río Negro, presupuesto de Enero.

Juzgado de Treinta y Tres, presupuesto de Enero.

Juzgado del Crimen de 1er. turno, presupuesto de Enero.

Juzgado de Artigas, presupuesto de Enero.

Juzgado de Rocha, presupuesto de Enero.

Juzgado de Minas, presupuesto de Enero.

Fiscalía de Maldonado, presupuesto de Enero.

Jefatura de Florida, cuentas de Noviembre.

Jefatura de Colonia, cuentas de Noviembre.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Octubre último.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Chile—Acompaña los estados consulares de ese Consulado General y dependencias, correspondientes al mes de Noviembre de 1909, y una letra por lib. 19:18:7, importe del saldo que por el mismo mes debe ingresar á rentas generales.—Se remiten á la Contaduría General los estados, al Ministerio de Hacienda la letra y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella — Envía los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Noviembre último.—Se remiten los estados acompañados á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella — Acompaña la lista de los precios de los cereales y forrajes que regían en esa ciudad, en el mes de Noviembre último.—Se remite á la Oficina de Trabajo la lista adjunta y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite el estado sanitario de los ganados en ese reino, durante el mes de Octubre ppdo.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Comunica el movimiento de vapores nacionales habido en ese puerto durante el mes de Noviembre de 1909.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Envía los cuadros estadísticos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Noviembre de 1909.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Remite el estado sanitario de esa población du-

rante el mes de Octubre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Puerto Mazarrón—Remite el estado sanitario de esa población, correspondiente al mes de Noviembre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Suecia, Noruega y Dinamarca—Trasmite los precios actuales, con especificación de clases, de los granos nacionales y extranjeros en la Bolsa de Copenhague.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Remite una interesante relación, referente á la delincuencia de menores en Italia.—Se remite al Ministerio del Interior la adjunta relación y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Villagarcía—Informa sobre el estado sanitario de esa población, durante el mes de Noviembre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Informa sobre el estado sanitario de esa ciudad, durante el mes de Noviembre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite el estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en ese reino durante el mes de Octubre último. —Se remite el adjunto impreso al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite el núm. 51 del Boletín H. de Estadística D. Sanitaria de Río de Janeiro.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Remite el cuadro demostrativo de las salidas de buques y exportación habidas en ese puerto con destino á los de la República, durante el mes de Octubre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Villagarcía—Remite el cuadro demostrativo de las salidas de buques habidas en ese puerto con destino á Montevideo, durante el mes de Noviembre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística, y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Remite un giro por la suma de setenta pesos con 3 centésimos oro uruguayo, importe del montepío y reintegro correspondiente al mes de Noviembre, abonados por los Cónsules de profesión de su dependencia. —Se remite el giro anexo á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Remite el cuadro estadístico de los arribos de buques é importación á ese puerto con procedencia del Uruguay, durante el mes de Octubre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite el número 22 del Boletín de Aduana de Río de Janeiro.—Se remite al Ministerio de Hacienda el boletín acompañado y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Newport—Remite la lista de exportación de ese puerto á la República, correspondiente al mes de Noviembre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Funchal—Remite el informe sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Noviembre último. —Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Transmite los precios corrientes en los mercados de la circunscripción de ese Consulado, durante el mes de Octubre ppdo.—Se pasa á la Oficina del Trabajo y se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Preve Hnos.—Sobre exoneración de derechos del 3 o|o de exportación. —A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección Impuestos Internos—Sobre patente adicional de 3 o|o para las Compañías de Tranvías La Transatlántica y La Comercial.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Juana y Clara C. de Nava —Sobre pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de la Empresa de la Luz Eléctrica de Rocha—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Benito Larraya—Sobre jubilación.—Vista al interesado.

—Expediente de Cruz Soto de Moreira—Sobre pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expedientes remitidos por la Escribanía de Gobierno y Hacienda y que son los siguientes: Andrés V. Cremona, sobre venta de un terreno; Domingo Sanguinetti, sobre expropiación; Eusebio T. Mantrana, sobre escrituración de un terreno; Peregno J. Reboli, sobre venta de un terreno; Brusoni y Lazcano, sobre expropiación.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección Impuestos Directos — Sobre inversión de $ 80 para la Administración de Rentas de Rocha, y $ 14 para la de Minas.—A la Dirección Impuestos Directos.

—Nota del Juzgado Civil de 2.o turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Carolina Delfino de Fernández, Lorenzo Fernández, Domingo Brachole, Laureano Aivel, Francisco Ferrer y Delfina Pedemonte de Secane.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Minas—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Pedro Zuasnabar.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Soriano—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Calixto Aguilar y Ciriaco H. Padilla.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Paysandú —Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Teresa Santangelo.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Florida—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Bonifacio L. Sosa.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de San José —Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Dalmiro y Ernesto Arnabal.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Civil de 3er. turno—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Rosa Pérez de Pérez, Juan F. Pérez, Agueda Pérez y Felipe Picabea.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Pedro Zázara y Quintina Bentancourt y Francisco Cecilia Oliver.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rafael Méndez Latorre—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expedientes remitidos por la Escribanía de Gobierno y Hacienda y que son los siguientes: Adela Blanco de Martínez, sobre venta de un terreno, é Ildefonso García Lagos, sobre venta de un terreno.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de C. y Control de Ferrocarriles—Remite la cuenta del ferrocarril Nordeste por Noviembre pasado.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre certificados de crédito expedidos en la segunda quincena de Diciembre pasado.—Publíquese y pase á la Oficina de Crédito Público.

—Expediente de la Sociedad Anónima Granja Pons.—Sobre aprobación de estatutos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Nota de la Dirección Impuestos Directos—Sobre remuneración para el empleado Mozart P. Montagne.—A la Dirección Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección Impuestos Directos—Sobre personal en comisión para varias administraciones de rentas.—A la Dirección Impuestos Directos.

—Expedientes remitidos por la Escribanía de Gobierno y Hacienda y que son los siguientes: Jorge A. Wilson, sobre venta de un terreno; Ministerio de Industrias, sobre compra de un terreno; Banco Popular, sobre venta de un terreno; el Fisco, expropiación de terrenos á la señora A. Viera y Juan Etchebarne; Guillermo Gibbs del Cerro, sobre permuta de un terreno; Juan Bruno, sobre compra de un terreno; Juan B. Lanza, sobre compra de un terreno; Díaz Aznárez y Cía., sobre afectación hipotecaria; Arturo Puig, sobre escrituración de terrenos; Márquez de Lessa, sobre terrenos tomados; el Fisco, sobre expropiación Evangelista Urbistondo y J. de los Santos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Seré y Cía.—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rodolfo Favaro—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Eloísa, Amalia y Celia Miranda—Sobre aumento de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Rosa Blanca y Nina Nicolasa Alvarez—Sobre pensión. — Al Banco de la República.

—Expedientes remitidos por la Escribanía de Gobierno y Hacienda y que son los siguientes: José A. Martinelli y F. Mosteno, sobre compensación de área; Pedro Galán, sobre cobro de pesos; señora María Sara Rivas de Reyes, sobre denuncia de un campo fiscal; Alberto Morales, sobre venta de terrenos; Antonio Marexiano, sobre venta de terrenos; Carlota V. de Ayala, sobre venta de terrenos; Dominga Paula, sobre expropiación de terrenos; Ignacio C. Arcos Pérez, sobre expropiación de terrenos; sucesión Silva y Morales, sobre expropiación de terrenos; Pablo Galarza, sobre venta de una casa, y Cármen Castells, sobre venta de un terreno.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Civil de 3er. turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Manuel Sosa y Cornelia Ayala.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda—Remite el estado correspondiente al mes de Diciembre último.—Enterado, acúsese recibo y cumpla la Secretaría lo dispuesto en el decreto de 11 de Abril de 1891.

—Nota del Juzgado Letrado de Treinta y Tres—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Veneranda García de Medero y Abdon C. Medero.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Durazno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de María I. Ferreira de Silveira.—A la Contaduría General.

—Expediente de Felicia Durán — Sobre pensión.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE ENERO DE 1910.

1—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Pri-

maria por la suma de cuatro mil doscientos cincuenta pesos ($ 4.250.—), importe del costo del edificio á construirse en Puntas de Maciel (Departamento de Florida).

2—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

3—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 4.278.45), importe de la propuesta aceptada para la construcción de un edificio en San Gerónimo (Departamento de Florida).

4—Se manda librar orden de pago á favor de la Biblioteca Nacional por la suma de ciento treinta pesos ($ 130.—), destinada á complementar el alquiler de la casa que ocupa.

5—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

6—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 3.450.—), importe del costo del edificio escolar á construirse en Colonia Belgrano (Departamento de Colonia).

7—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

8—Orden de pago á favor de los señores Mario y Juan Lusiardo por la suma de ocho pesos noventa centésimos ($ 8.90), importe de la adquisición de una bandera nacional.

9—Relación de pasajes y órdenes de flete expedidos por este Ministerio, durante el mes de Noviembre ppdo.

10—Relación de pasajes y ordenes de flete expedidos por este Ministerio durante el mes de Octubre ppdo.

11—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía del Gas por la suma de veintinueve pesos veinticuatro centésimos ($ 29.24), importe del suministro de luz y aparatos durante los meses de Julio y Agosto ppdos.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

13—Concédese á la señora Paula Costa de Macazaga, maestra de la escuela rural núm. 27 de Paysandú, cédula de jubilación con opción á 221.52 pesos anuales.

14—Nómbrase á los señores Antonio Cánepa y don Yvo Bilehs, inspectores departamentales de extinción de langosta para el Departamento de la Capital.

15—Autorízase la introducción libre de derechos aduanesros de 6 aparatos sistema "Urrutia", destinados á extinción de langosta y consignados á los señores Trabel Hnos.

16—Autorízase al Consejo Universitario para remunerar con novecientos pesos ($ 900.—) anuales, los servicios de un Jefe de Laboratorio de la Clínica de Niños, de la cual es profesor el doctor Luis Morquio.

17—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir de sus Economías la suma de cuarenta y dos pesos ($ 42.—), destinada á repartirse entre el personal de empleados inferiores.

18—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por la suma de dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50), importe de los pasajes expedidos durante el mes de Octubre ppdo.

19—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de seis pesos ochenta centésimos ($ 6.80), importe de los pasajes expedidos durante el mes de Octubre ppdo.

20—Autorízase la introducción al país, libre de derechos de Aduana, de un pulverizador para extinción de langosta, destinado á la Comisión Departamental de Artigas.

21—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay por la suma de nueve pesos ochenta y cinco centésimos ($ 9.85), importe de los pasajes expedidos durante el mes de Octubre ppdo.

22—Apruébase la resolución del Consejo Universitario, asignando á don Francisco Palomino Zipitria la suma de quinientos pesos ($ 500.—), como remuneración á los servicios prestados como secretario de la Comisión de Edificios Universitarios.

23—Desígnase al alumno Armando Carbone para ingresar al astillero Lussich, á los fines que determina la ley de 27 de Mayo último.

24—Concédese á don John Alfonso Vasener privilegio para un invento de su propiedad denominado: "Procedimientos para blanquear y madurar harina por medio de un gas indiferente que contenga pequeñas cantidades de un elemento blanqueador".

25—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con cargo á "Economías" la suma de diez y seis pesos ($ 16.—) mensuales, complemento del alquiler de la casa que ocupará la Escuela Rural número 11 del Departamento de Paysandú.

26—Se manda transferir á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria la suma de setenta y seis pesos (76.—), importe de las reparaciones efectuadas en el edificio de la Escuela Ramírez, Departamento de Maldonado.

27—Transferencia á que se refiere la anotación que antecede.

28—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Telegráfica Telefónica del Plata por la suma de catorce pesos sesenta y tres centésimos ($ 14.63), importe de los telegramas remitidos durante el mes de Noviembre ppdo.

29—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

30—Concédese á la señorita Angelina García, ayudante de la escuela de 2.o grado número 15 de la Capital, cédula de jubilación con opción á ciento noventa y seis pesos catorce centésimos ($ 196.14) anuales.

31—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de diez pesos ($ 10.—) mensuales, complemento del alquiler de la casa que ocupará la escuela de 2.o grado número 2, de Colonia.

32—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina del Trabajo por la suma de ciento cincuenta y cinco pesos ($ 155.–), importe de la adquisición de una máquina de escribir.

33—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

34—Autorízase la introducción al país, libre de derechos aduaneros, de 150 aparatos sistema "Urrutia", destinados á la destrucción de langosta, y consignados á los señores Méndez y Oroná.

35—Nómbrase á don José Núñez, contador y ecónomo de la Granja Modelo, con carácter de interino.

36—Autorízase la introducción al país, libre de derechos aduaneros, de 36 máquinas langosticidas sistema "Rayo", consignadas á los señores Hijos de J. A. Gamberoni.

37—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina del Trabajo por la suma de veintiseis pesos ochenta centésimos ($ 26.80), importe de varios trabajos de impresión efectuados por la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

38—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

39—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Economías" la suma mensual de treinta pesos ($ 30.—), destinada al pago del alquiler de la casa que ocupará la escuela de 1er. grado á instalarse en el pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado.

40—Apruébase la resolución del Consejo Universitario, asignando á don Francisco Pisano la suma de ciento veinte pesos ($ 120.—), en remuneración de sus servicios como administrador de los "Anales de la Universidad".

41—Autorízase al Instituto Meteorológico Nacional para distribuir la suma de veinte pesos ($ 20.—), entre los empleados y mensajeros del Telégrafo Nacional y de ese Instituto, como aguinaldo de año nuevo.

42—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto Meteorológico Nacional por la suma de ciento veintiún pesos ($ 121.—), destinada á la adquisición de varios aparatos para el servicio de dicho Instituto.

43—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

44—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Técnica de Edificios Escolares por la suma de cien pesos ($ 100.—), destinada á cubrir los gastos que ocusionen varias inspecciones á practicarse en los edificios escolares de campaña.

45—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

46—Orden de pago á favor del ingeniero don José P. Gianelli por la suma de noventa pesos ($ 90.—), destinada á sufragar los gastos que se hayan originado en el mes de Diciembre ppdo. con motivo de los cometidos que le fueron confiados por resolución de 1.o de Junio de 1909.

47—Nómbrase á los señores Germán López y Francisco S. Benítez, inspectores departamentales de extinción de langosta en el Departamento de San José.

48—Se transfiere á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria la suma de cien pesos ($ 100.—), que solicita la Departamental de Maldonado para la construcción de un cerco en el edificio escolar de Solís.

49—Transferencia á que se refiere la anotación que antecede.

50—Se dispone que don Perfecto Lago, peón auxiliar de la clase de Química Analítica de la Facultad de Matemáticas continúe desempeñando el cargo durante las actuales vacaciones.

51—Autorízase á la Universidad para abonar con rentas propias y en concepto de gastos la comisión encomendada á la señorita Clotilde Luissi y señor Juan Daquó, relativa á la catalogación de la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

52—Autorízase á la Escuela Nacional de Artes y Oficios para distribuir la suma de setenta y tres pesos ($ 73.—) entre los alumnos procedentes del Asilo de Expósitos y Huérfanos como aguinaldo de año nuevo.

53—Orden de pago á favor de don Miguel Llerena por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de la pensión que le corresponde por el mes de Diciembre ppdo., de acuerdo con la ley del 9 de Julio de 1908.

54—Orden de pago á favor del Banco Italiano del Uruguay por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de la pensión que le corresponde á don Gervasio Ossimani por el mes de Diciembre ppdo., de acuerdo con la ley del 9 de Julio de 1908.

55-56—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), importe de la asignación acordada á don Abel Pérez Sánchez (por Diciembre ppdo.) por los servicios que presta en la Comisión de terrenos para edificios escolares.

57—Se manda transferir á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria la suma de setenta y seis pesos ($ 76.—), que solicita la Departamental de Maldonado para pago de un alambrado en el terreno escolar de "José Ignacio"

58—Transferencia á que se refiere la anotación que antecede.

59—Se manda librar orden de pago á favor de los señores A. Barreiro y Ramos por la suma de veintiseis pesos ($ 26.—), importe de la adquisición de un libro para el Archivo de este Ministerio.

60—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

61—Orden de pago á favor de la Caja Na-

cional de Ahorros y Descuentos por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), importe de las mensualidades que por Enero, Febrero y Marzo corresponden al señor Manuel Rosé, pensionista del Estado.

62—Orden de pago á favor de don Camilo Giucci por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), importe de las mensualidades que corresponden por Enero, Febrero y Marzo al pensionado Camilo Giucci (hijo).

63—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), importe de las mensualidades que por Enero, Febrero y Marzo del corriente año corresponden al pensionado don José Beloni.

64—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), importe de las mensualidades que por Enero, Febrero y Marzo del corriente año corresponden al pensionado don José Barbieri.

65—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto Politécnico de Salto por la suma de treinta pesos ($ 30.—), importe de trabajos practicados en el molino de dicho Instituto.

66—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

67—Concédese á don Antonio Zusingen (hijo), patente de invención para un invento de su propiedad denominado "Cepillo, pincel ó escoba pulverizadora".

68—Autorízase al Consejo de la Escuela de Agronomía para invertir hasta la suma de cien pesos ($ 100.—), en las reparaciones que demanda uno de los molinos á viento de dicha Escuela.

69—Se manda librar orden de pago á favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por la suma de veintisiete pesos ($ 27.—), importe del servicio telefónico de Julio á Diciembre ppdos.

70—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

71—Concédese á don Antonio Zusingen (hijo), privilegio de invención para un invento de su propiedad denominado "Máquinas para destruir animales que habitan en cuevas".

72—Se resuelve aprobar la rendición de cuentas presentada por la Comisión de Exposición-feria Nacional Ganadera de las Colonias Suiza y Valdense.

73—Concédese á don Ricardo Sánchez, la licencia que por el término de un mes solicita por razones de enfermedad.

74—Se resuelve modificar el artículo 11 del decreto de 20 de Noviembre ppdo., reglamentario de la ley de marcas de fábrica y de comercio.

75—De acuerdo con la ley del 14 de Julio del año ppdo., se resuelve declarar cesante al señor Manuel Monfort, catedrático de latín en el Liceo Politécnico del Salto.

76—Apruébase la resolución del Consejo D. de la Facultad de Matemáticas, designando al ingeniero don Bautista Lasgoity, para catedrático interino de nociones de Electrotécnica.

77—Apruébase la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, designando al doctor Juan C. Brito del Pino para ocupar el puesto de Jefe de Clínica Otorinolaringológica.

78—Nómbrase al doctor Lorenzo Mérola, para desempeñar el puesto de Subdirector del Instituto de Anatomía de la Facultad de Medicina.

79—Nómbrase al ingeniero Juan Alvarez Cortés, catedrático en propiedad de Geometría Proyectiva y Estética de la Facultad de Matemáticas.

80—Nómbrase á don Félix Pernot para encargado interino de la clase de Algebra Superior de la Facultad de Matemáticas.

81—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo de la Escuela de Agronomía á favor de don Alejandro Bernstein, para ayudante de Meteorología en sustitución de Alberto Voss, que renunció.

82—Se manda librar orden de pago á favor del señor Director de la Oficina de Estadística Agrícola por la suma de diez pesos ($ 10.—), importe de una cuenta por compostura de una máquina de escribir.

83—Se expide la orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

84—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, designando al doctor Justo F. González, como agregado interino de Bacteriología é Higiene y encargado de la cátedra de Higiene, mientras dure la licencia concedida al doctor Solari.

85—Se resuelve aprobar el contrato celebrado entre los señores Barrios Hnos. y la Inspección Técnica de Edificios Escolares, á que se refiere la propuesta presentada á la licitación del 29 de Agosto de 1908, aprobada por el Poder Ejecutivo.

86—Se resuelve aprobar la modificación propuesta por el Consejo Universitario, al artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley del 13 de Diciembre de 1907.

87—Apruébase la resolución del Consejo Universitario ampliando el artículo 63 del Reglamento General.

88—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir hasta la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250), en la construcción del local provisorio para asiento de la escuela rural núm. 13 del Departamento de Durazno.

89—Se manda librar orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de cuatro pesos noventa centésimos ($ 4.90), importe del suministro de luz, durante el mes de Noviembre ppdo.

90—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

91-92—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo Lockart, del cargo de veterinario oficial en Santa Rosa del Cuareim.

93—Se nombra á don Manuel Reyes para inspector departamental de extinción de langosta, en el Departamento de Soriano, en sustitución de don Adolfo Pérez.

94—Orden de pago por doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), á favor de don César R. Cortinas, importe de la pensión como becado de música por los meses de Febrero, Marzo y Abril p. v.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Antecedentes relacionados con el pago de la licencia concedida á la maestra señora Paula C. de Macazaga.

—Archívase un memorándum remitido por la Comisión Central de Extinción de Langosta, conteniendo datos sobre la marcha de la langosta en la República.

—Archívase una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de nuestra Legación en Francia comunicando el fallecimiento del señor Máximo Sturla, pensionado en pintura.

—Oficina de Avalúos—Antecedentes relacionados con la propuesta del señor Romeo Aprile, sobre venta al Estado de una propiedad sita en esta Capital.

—Archívase una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de nuestra Legación en Francia, comunicando el embarque del señor James Thomas Cadilhat, contratado para la Dirección Técnica de la Escuela de Artes y Oficios.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto de este Ministerio correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

—Contaduría General—Escrito de la señora Juana J. de Sellanes, sobre pago de haberes como jubilada.

Certificados de marcas firmados

"Grande Chartreusse", de Alberto León Rey, de Barcelona, España.

"Etiqueta Especial", de Alberto León Rey, de Barcelona, España.

"Grande Chartreusse", de Alberto León Rey, de Barcelona, España.

"Grande Chartreusse", de Alberto León Rey, de Barcelona, España.

"Etiqueta Especial", de Alberto León Rey, de Barcelona, España.

"Etiqueta Especial", de Alberto León Rey, de Barcelona, España.

"Marca Envase", de Alberto León Rey, de Barcelona, España.

"Etiqueta Especial", de Alberto León Rey, de Barcelona, España.

"Victoria", de los señores Flores, Chans, Guimaraes, de Montevideo.

"Antoline", Carrau y Cía., de Montevideo.

"Teru Teru", Ramón Trabal, Montevideo.

"La Belta", de los señores Chiarino Hnos., de Montevideo.

"Holzaphel", de la "Holzaphel Limited", de New Castle-on Tyne (Gran Bretaña).

"León", "Etiqueta Especial", de los señores Rabe Walder y Cía., de Montevideo.

"Dominó", del señor Juan Brea, de Montevideo.

"Rémington", de la Rémington Arms Company, de New York, Illion (E. U. N. A.).

"Loopuyt" "Etiquetas" de los señores P. Loopuyt y Cía., de Scheidam (Holanda).

"Peerless", de propiedad de la Bordens Condensed Milk Company, de Nueva York (E. U. N. A.).

"Niágara" "Etiqueta", de la Unión Carbide Company, de Nueva York (E. U. N. A.).

"Briolline" "Etiqueta Especial", de los señores Uve Broux et Fils, de París (Francia).

"Magnolia", de Bordens Condensed Milk Company, de Nueva York (E. U. N. A.).

"Goal" "Etiquetas", del señor Guillermo Rodríguez, de Montevideo.

"Bellota", de los señores Ratte y Cía., de Montevideo.

"Guilherme" "Etiqueta", del señor Guilherme Xavier de Miranda, de Curityba (E. U. del Brasil).

"Don Alberto", "Etiqueta", de la señora viuda de Leao Junior, de Ponta Grossa, Curityba (E. U. del Brasil).

"Imperial", de los señores Edgar Allen Cía. Ltd, de Sheffield (Inglaterra).

"La Popular", del señor Enrique J. Triay, de Montevideo.

"Dos llaves", "Etiqueta", del señor Manuel Richino, de Montevideo.

"Salvator", de la Aktiengesellschaft Paulanerbran Salvatorbranerci, de Munich.

"Chartreusse", del señor Alberto León Rey, de Barcelona.

"La Vizcaya", "Etiqueta", del señor José Arechabala y Aldama, Cárdenas (República de Cuba).

"Infecciosina", del señor Angel Gelpi, de Salto (R. O.).

"Grande Chartreusse" "Etiqueta", del señor Alberto León Rey, de Barcelona, (España).

"Oro", "Etiqueta", de los señores Barrabino García y Cía., de Montevideo.

"Bu-Bu", de los señores M. S. Bagley y Cía. Limitada, de Buenos Aires.

"La Gloria", de los señores Chiarino Hnos., de Montevideo.

"£. S. D." de los señores Edgard Allen y Cía. Ltd., de Sheffield (Inglaterra).

"Air-Hardinnig", de los señores Edgar Allen Cía. Ltd., de Sheffield (Inglaterra).

"L. Garnier", del señor Alberto León Rey, de Barcelona (España).

"Envases", del señor Alberto León Rey, de Barcelona (España).

"Dolores", "Etiqueta", de la señora viuda de Seao Junior. de Ponta Grossa, Curityba (E. U. del Brasil).

"Taurinos", de los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo.

"La Manola", "Etiqueta", de los señores Tomás Obiol y Cía., de Montevideo.

"Estanciero", de los Hijos de Juan I. Risso, de Montevideo.

"Augsburg", de los señores Curt Berger Cía., de Buenos Aires.

"Fluído Pearson", "Etiqueta Escudo", del señor Francisco I. Pearson, de Buenos Aires.

"Miranda", "Etiqueta", del señor Guilherme Xavier de Miranda, de Curityba (E. U. del Brasil).

"Privilegio", máquina de empaquetar cigarrillos, formas cartera y cuadrado ó petaca, del señor Emilio Molina, de Buenos Aires.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para la resolución que corresponda, el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en Sarandí Grande (Departamento de Florida.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite á sus efectos la nota de la Inspección General de Vialidad, acompañando una copia del plano de la mensura practicada por el agrimensor don Eduardo Real Olivera, en campos de doña Clementina T. de Machado y don Domingo Piegas, situados en el Departamento del Salto.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda, las solicitudes números 277, 278 y 279 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud número 6, de los señores García, Gabaldo y C.ª, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, se remite á sus efectos, la solicitud de la sociedad «La Algodonera Uruguaya», pidiendo el libre despacho de 22 telares, destinados á la fábrica de tejidos de su propiedad.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, la nota de la Dirección General de Faros, relativa á la percepción del impuesto de faros.

—Con el proyecto formulado por la Inspección T. Regional núm. 2 se remite al Ministerio de Hacienda, el expediente relativo á la construcción de un edificio para asiento de la Administración de Rentas del Salto.

—Se remite al Ministerio del Interior, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Inspección T. Regional núm. 11 relacionada por la construcción de obras de vialidad en el Departamento de Paysandú.

—Informadas por el Departamento N. de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes núm. 719, 720 y 722 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados al ensanche de los talleres en Peñarol y construcción del ramal á las canteras de Minas.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para remitir á Martín Chico 2 cajones pólvora de cazar.—Concedido.

—Eduardo Cooper é hijo — Permiso para remitir á La Sierra 10 cajones dinamita.—Concedido.

—Alberto Lalanne—Permiso por 2 cajones con 8.000 cartuchos cargados para revólver.—Concedidos.

—Regimiento 6.° de Caballería—Pide autorización para utilizar en determinados casos, los servicios de los médicos de la localidad, por carecer de médico el expresado Regimiento.—Se autoriza para que en casos excepcionales utilice los servicios del doctor Santiago G. Picasso, actualmente médico del 7.° de Caballería de guarnición en la misma ciudad.

—Felipa Pérez, menor de capitán—Solicita abono de haberes.—Informe la Contaduría General.

—Parque Nacional—Por órdenes de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Ministerio del Interior—Notas comunicando que se ha librado orden de pago á favor de la Junta de A. Militar por las sumas de $ 373.64, por provisión de uniformes para la tripulación del vapor «Correo del Uruguay», y por $ 43.80 importe de la cuenta de don Francisco Crocco por la provisión de trajes de agua para la tripulación del mismo vapor.—Comuníquese á la Junta de A. Militar.

—Academia General Militar—Inversión y comprobantes por el mes de Noviembre último.—Pase á la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Solicita pasajes.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

La Secretaría.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Noviembre de 1909:—Ejercicio económico 1909-10.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Octubre último:				
En la Tesorería General de Instrucción Primaria.		$ 41.436 38		
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria y Sucursales		» 34 280 41		
En el Banco de la República:				
En oro	$ 9.881 17			
En plata. . . .	» 14.316 18			
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 64.893 35			
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel).	» 501 88			
En oro (legado Silvestre Ochoa) .	» 20.000 —	» 109.592 58	$ 185.309 37	
» *Superior Gobierno*				
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Octubre último.			» 31.643 26	
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*				
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 12.894 60		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto . . .		» 12.465 75	» 25.360 35	
A *Impuesto de Abasto*				
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas				$ 17.850 46
» *Patentes de Perros*				
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas .				» 115 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*				
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto. .				» 9.122 05
» *Impuesto Rural de I. Pública*				
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto .				» 68 40
» *Impuesto de Piedra y Arena*				
Recibido de la Dirección General de Aduanas, por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:				
Montevideo, por Noviembre actual		$ 10 —		
Paysandú, saldo de Octubre ppdo.		» 38 —		
Colonia, saldo de Octubre ppdo.		» 9.281 96		» 9.329 96
» *Descuento de 5 y 6 °/o*				
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes. . . .				» 3.560 84
» *Reintegros*				
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes, para la Caja Escolar.				» 777 17

A *Provento de Multas:*			
Recibido de la Administración de Rentas de Tacuarembó	$	53 91	
Id de la Comandancia de Marina	»	34 —	
Id en la Tesorería de Flores del Juzgado Letrado Departamental	»	1 —	
Id en la Tesorería de Durazno del Juzgado Letrado Departamental	»	20 —	
Id en la Tesorería de Treinta y Tres	»	2 —	
Id en la Tesorería de Colonia del Juzgado de la 11.ª sección	»	9 90	$ 120 81
» *Rentas Eventuales*			
Vertido en Caja el importe del haber de Septiembre ppdo. correspondiente á la ayudante de este Departamento, señorita Ana Damonte	$	29 76	
Recibido en la Tesorería de Flores, del señor Manuel Souto, por el alquiler de una casa escolar, correspondiente á los meses de Febrero á Septiembre inclusives ppdos.	»	32 —	
Vertido en la de Tacuarembó el haber del mes de Octubre ppdo., correspondiente al maestro señor Martínez Alvarez	»	41 51	
Recibido en la de Río Negro por concepto de alquileres correspondientes al mes de Octubre ppdo. de los siguientes señores:			
José A. Lascano	»	5 —	
Florentino Ferreira	»	5 —	
Martín Lago	»	5 —	» 118 27
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)			
Recibido del Superior Gobierno para pago del alambrado del edificio-escuela rural núm 9 del Salto	»	358 39	
Id. del señor A. Délbora el importe del alquiler correspondiente al mes de Octubre ppdo.	»	12 —	» 370 39
» *Impuesto de 1 °/₀*			
Importe del efectuado en este mes	$	1.223 43	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 32.001 65	»	320 01	» 903 42
			$ 281.649 75

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*			
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:			
Dirección General de Instrucción Primaria, á cuenta de Octubre último	$	9.884 73	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Octubre último	»	272 —	
Instituto Normal de Varones, por Octubre último	$	1.316 88	
Instituto Normal de Señoritas, por Octubre último	»	1.345 83	
Escuela de Aplic. de Varones, por Octubre último	»	757 37	
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Octubre último	»	728 55	
Personal Enseñante y Alquileres á cuenta de Octubre último	»	26.920 56	
Idem, ídem, ídem, á cuenta de Septiembre último	»	510 19	$ 41.736 11
» *Presupuestos de Campaña:*			
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:			
Presupuesto de Canelones, por Octubre último	$	5.400 32	
Idem de San José, por Octubre último	»	2.731 68	
Idem de Flores, por Octubre último	»	1.790 28	
Idem de Florida, por Octubre último	»	3.063 35	
Idem de Durazno, por Octubre último	»	2.648 12	
Idem de Minas, por Octubre último	»	2.712 40	
Idem de Maldonado, por Octubre último	»	2.396 53	
Idem de Rocha, por Octubre último	»	3.452 18	
Idem de Cerro Largo, por Octubre último	»	4.089 65	
Idem de Treinta y Tres, por Octubre último	»	3.075 52	
Idem de Tacuarembó, por Octubre último	»	3.039 69	
Idem de Rivera, por Octubre último	»	3.033 42	
Idem del Salto, por Octubre último	»	3.127 62	
Idem de Artigas, por Octubre último	»	2.725 19	
Idem de Paysandú, por Octubre último	»	3.504 65	
Idem de Río Negro, por Octubre último	»	2.039 72	
Idem de Soriano, por Octubre último	»	3.109 72	
Idem de Colonia, por Octubre último	»	3.978 72	$ 55 918 76
Por *Comisión Nacional de Caridad*			
Entregado á dicha en este mes, por concepto de impuesto de 1 °/₀ según comprobantes			» 232 76
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería G. de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto			» 17 57
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregado á dicha, por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes:			
Descuento de 5 y 6 °/₀	$	3.560 84	
Reintegro	»	777 17	
12 °/₀ de Impuesto de Herencias y Donaciones	»	3.785 58	» 8.123 59
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho impuesto, por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes			» 543 55
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)			
Entregádole á la Inspección Técnica de Edificios Escolares, lo siguiente:			
Para pago de los gastos originados en la 2.ª quincena de las obras que se practican en la construcción del edificio escuela rural número 1 del «Cerrito de la Victoria»	$	2.000 —	
Idem, ídem de los de la 1.ª quincena de las que se practican en el edificio escuela rural número 26 de «Malilla»	»	400 —	

Idem, ídem de los de la 3.ª quincena de las que se practican en la construcción del edificio-escuela del «Cerrito de la Victoria»	$ 2.000 —		
Pagado por la Tesorería de San José por las reparaciones de la escuela de 2.º grado núm. 1	» 82 —		
Pagado por la Tesorería de Rocha por reparaciones efectuadas en la escuela núm. 9 .	» 673 75		
Pagado por la Tesorería de Cerro Largo por la construcción de un salón de clase en el edificio-escuela Agrícola .	» 481 08		
Pagado por la Tesorería del Salto por la construcción de un alambrado en el edificio de la escuela rural núm. 9 .	» 358 39	$ 5.995 22	
Por *Reparaciones de Edificios* (con cargo á las utilidades del níquel)			
Pagado por la Tesorería de Maldonado por las reparaciones de la casa-escuela rural núm. 1		» 45 —	
» Saldo, que pasa á Diciembre próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria	$ 8.567 40		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria y Sucursales. . . .	$ 56.389 14		
En el Banco de la República:			
En oro . . . . $ 30.752 35			
En plata . . . » 16.758 57			
En oro (terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906) . . . . » 39.112 85			
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel) . . . . » 456 88			
En oro (Legado Silvestre Ochoa) » 20.000 —	» 107.080 65	$ 172.037 19	
		$ 284.649 75	

Montevideo, 30 de Noviembre de 1909.

Héctor Suppici, Contador.

V.º B.º—*Abel J. Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

Nota—De acuerdo con la resolución de la D. G. de fecha 17 de Enero de 1907, se hace constar que el presupuesto de Montevideo correspondiente al mes de Octubre ppdo. no ha sido saldado debido á la morosidad de algunos propietarios.

Montevideo, Noviembre 30 de 1909.

1082-v.en 8. *Héctor Suppici.*

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Enero 8 de 1910.

ENTRADAS

Vapor francés «Amazone», de Burdeos, con 23 pasajeros.

—Vapor francés «Amiral S. de Lamornaix», de Dunkerque, con 7 pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», de Buenos Aires, con 148 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 125 pasajeros.

—Vapor alemán «Ingelfingen», de Dunkerque, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Malven Range», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 157 pasajeros.

SALIDAS

Vapor austriaco «Gerty», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Macedonia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Calliope», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Florianópolis», para Río de Janeiro, con 22 pasajeros.

—Vapor alemán «St. Johnn», para Colastiné, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Pueyrredón», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», para Buenos Aires, con 117 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 62 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 109 pasajeros.

—Vapor francés «Amazone», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Rita», para Hamburgo, con 13 pasajeros.

—Vapor alemán «Wittekind», para Bremen, con 2 pasajeros.

—Vapor inglés «Heluán», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 27 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyon.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 8—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Este al Sureste, con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República; en Rivera han caído 36 litros de agua por metro cuadrado; en Melo 7.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 755.10.

Temperaturas: Normal 23°50, á la intemperie 24°00; máxima 24°50, á la intemperie (sol) 31°40; mínima 23°50, á la intemperie 19°00.

Viento E. S. E., 21 kilómetro por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 28 kilómetros á la 1 h. 45 p. m.

Tensión del vapor de agua 17.14. Humedad relativa 81.

Aguas del antepuerto:

Temperatura 16°70.

Cloruro de sodio por litro, gramos 25.33.

Cloro libre por litro, gramos 22.42.

Mal tiempo con lluvias y vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

8 de Enero de 1910

Venus, para Buenos Aires, saldrá el 9 del corriente.

Cop Vilano, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	10 p. m. del día 11	Central.	9 p. m. del día 11
Terrestre	9 p. m. del día 11	Terrestre	8 p. m. del día 11
Bolsa	5.45 p. m. del día 11	Bolsa	5.15 p. m. del día 11

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 8 DE ENERO DE 1910

Un feto, Avenida de la Paz 139.

Jalilé Zaik de Juri, siria, 29 años, casada, 25 de Mayo 28.

Delicia Antúnez, brasileña, 21 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Julián Figueredo, oriental, 33 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Carolina Nin de Labandera, oriental, 56 años, viuda, Florida 117.

Juan Martín Aguirre, oriental, 5 años, Arenal Grande 20.

Rogelio Aguirre, oriental, 30 años, soltero, Barreiro 235.

Juan C. Morín, oriental, 3 meses, Vecinal s/n.

Leonor Elvira Calamet, oriental, 18 años, soltera, La Paz 124.

Teresa Russo de Roviera, italiana, 70 años, viuda, 18 de Julio 52.

Delfina Benia, oriental, 17 meses, J. Requena 14.

Ana Galarza, oriental, 8 meses, Asilo de Expósitos.

Cipriano Livio, oriental, 1 mes, Asilo de Expósitos.

Asunción Lois, oriental, 2 meses, Asilo de Expósitos.

Rogelio Laguisquet, oriental, 2 meses, Asilo de Expósitos.

Un feto, Hospital de Caridad.

Francisca Varón de Méndez, española, 70 años, viuda, Hospital de Caridad.

María Dávila de Costa, italiana, 52 años, viuda, Bequeló 10.

María Costa, oriental, 40 años, soltera, Alzaibar 62.

María Luisa Novo, oriental, 4 meses, Yaro 231.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 9 de Enero de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

					Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se cobrará..	$	0.025
"	60	"	" " ..	"	0.03
"	30	"	" " ..	"	0.04
"	20	"	" " ..	"	0.05
"	10	"	" " ..	"	0.06
"	5	"	" " ..	"	0.08
De 1 á	3	"	" " ...	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

NOTA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.° 189



Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"GUANACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y molinos á viento, torres para los mismos, bombas para pozos, cilindros para bombas, tanques, bebedores y demás accesorios para molinos de viento, sarnífugos y específicos de la clase 80.a. — Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1090-v.en.26.

ACTA N.° 186

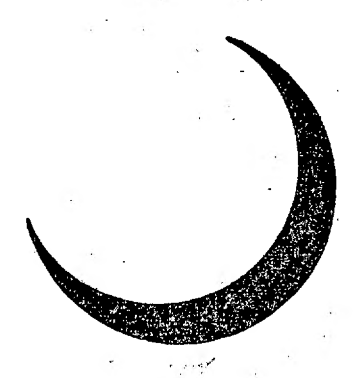
Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1087-v.en.26.

ACTA N.° 188



CRESCENT

Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT" (Etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y varios artículos comprendidos en la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1089-v.en.26.

ACTA N.° 26



Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Christianía Hesteskosómfabrik", de Cristianía (Noruega), han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a, especialmente clavos para herraduras.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1085-v.en.26.

ACTA N.° 187



Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT" (Etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 7 de 1909. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1088-v.en.26.

ACTA N.° 185



Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores

Airaldi y Storace, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Seción.

1086-v.en.26.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política llama á licitación pública por tercera vez para la provisión de paños, telas y accesorios para la confección de los uniformes de Invierno del personal subalterno de la Repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 15 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—P. A.—*Francisco Irelaur*, Oficial 2.o.

1097-v.en.15.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO Á LICITACIÓN

No habiéndose presentado suficiente número de proponentes, llámase por segunda vez á propuestas para la construcción de dos casillas que sirvan para preservar de la intemperie á las dos balanzas colocadas en la Dársena núm. 2, y al mismo tiempo de alojamiento á los empleados que atienden esos aparatos.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el viernes 14 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea conveniente, como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*La Dirección.*

1102-v.en.14.

Oficina de Crédito Público

DEUDA DE GARANTÍA

18.a Amortización

	Fondo amort'te.
Cuota de 1 o|o anual s| $ 4.000.000	$ 40.000 00
Intereses de 4 o|o s| $ 947.800, amortizados	" 37.912 00
	$ 77.912 00
Saldo del servicio anterior....	" 72 00
	$ 77984 00

El 11 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda de Garantía hasta la cantidad de *setenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos* en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Enero 7 de 1910.

Miguel V. Martínez,
Director.

1098-v.en.11.

DEUDA DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS

2.a Amortización

	Fondo amort'te.
Cuota de 1 o|o anual s| $ 1.000.000	$ 5.000 00
Intereses de 6 o|o s| $ 5.000, amortizados	" 150 00
	$ 5.150 00
Saldo del servicio anterior....	" 40 10
	$ 5.190 10

El 11 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos de la "Deuda de Edificios Universitarios" hasta la cantidad de *cinco mil ciento noventa pesos y diez centésimos* en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Enero 7 de 1910.

Miguel V. Martínez,
Director.

1099-v.en.11.

Hospital Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carbón de cocina, Cardiff, cock y fragua para consumo del Hospital Militar.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, sita en el camino 8 de Octubre, Hospital Militar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 20 del corriente á las 10 a. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*El Secretario.*

1094-v.en.20.

Intendencia Municipal de Canelones

TERCER LLAMADO Á LICITACIÓN

Por así haberlo dispuesto el señor Intendente Municipal del Departamento, don Eduardo Lenzi, llámase á propuestas por *tercera y última vez*, para la construcción del afirmado de macadam con cunetas empedradas, para el primer trozo de *trescientos ochenta metros trece ctms.* de la calle Montevideo, comprendido entre las de Migues y San Antonio de esta localidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, etc. que obran en esta Intendencia.

Las propuestas, en pliegos cerrados, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 10 y 30 minutos de la mañana, de acuerdo con el formulario establecido en el artículo 1.o del Pliego de condiciones complementarias, y se previene que no serán tomadas en cuenta las que no llenen tal requisito.

Queda establecido que las propuestas serán abiertas en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran á dicho acto; que la que resulte aceptada deberá el proponente consignar el 6 o|o del precio que se establezca, de acuerdo con el artículo 14 del Pliego de condiciones generales, y el derecho de rechazar todas si no conviniesen á los intereses del Municipio.—Guadalupe, Enero 5 de 1910.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

1092-v.en.20.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JORGE LAMBERT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 187, y doña BEATRIZ MILANESI INTROZZI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ascoli, Provincia de Ascoli Picero, domiciliada en la calle Arapey núm. 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1240-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Alzáibar núm. 23, y doña FRANCISCA CALAFAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1241-v.en.18.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN TROCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 285, y doña JOSEFINA AGRASAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1242-v.en.18.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE WILDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Aldea número 327, y doña URUGUAYA WILCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1243-v.en.18.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELTRAME, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña JOSEFINA MARENCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1244-v.en.18.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN WELKER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 51, y doña AGUSTINA CHIARELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio E. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1245-v.en.18.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la Plaza Artigas s|n., y doña TERESA PEDEMONTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 830.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1246-v.en.18.

Venta de fonda y despacho de bebidas

Aviso al público en general que he vendido á don Juan Grande, con fecha 7 del presente, mi casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, establecido en la calle Rivera números 376 y 376A, y pido á los que tengan créditos pendientes con dicho negocio, se presenten dentro del término legal á hacerlos efectivos.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—A ruego de Romualda Burzaco, *G. Bernat Serra*.

1096-v.fb.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma

de Juan Gasset y Cía., propietaria de la "Farmacia Roma", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Carlos Eduardo Garbarino. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alfredo I. Sóñora, calle Treinta y Tres número 168A, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904. se hace este llamado.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Juan Gasset y Cía.*

1100-v.fb.1.o.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que con fecha 5 del corriente he comprado á los señores Rocha y Cía., las existencias y demás útiles de la casa de comercio que poseían en la ciudad de Paysandú, denominada "La Victoria".—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Fermín Goñi.*

1101-v.fb.9.

Venta de almacén y billar

Se hace saber al público y al comercio que hemos vendido á los señores Rodolfo Spigno y Enrique Delmonte, el almacén y billar de nuestra propiedad sito en la calle 25 de Agosto núm. 226. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de la materia.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Rosa y Cía.*

1093-v.fb.9.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y en escritura que autorizó el escribano don Ulises W. Riestra, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que con el nombre "La Esmeralda" teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de sombrerería, mercería y anexos, habiendo cargado con el activo y pasivo los socios Angel P. Montaldo y Rudecinda Amaro de Viñoly, esta última como socia comanditaria y en representación de su hijo Angel Viñoly, quedando separado de la casa el señor Pedro A. Sierra.—Florida, Diciembre 15 de 1909. —*Pedro A. Sierra.—Rudecinda A. de Viñoly.—Angel P. Montaldo.*

1091-v.fb.1.o.

Los avisos de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura continúan en el Suplemento correspondiente á este número.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3387-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere con derecho á los relojes detenidos á José Argimón y Juan Ramos, en el muelle Maciel, por el contramaestre Ricardo Pazos y marinero Emilio Murillo, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir los derechos de que se crea asistido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

1039-v.en.9.

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

38.a Amortización

	Fondo amort'te
Cuota de 1 o|o anual s| $ 7.900.000.00	$ 19.750 00
Intereses de 4 o|o s| $ 4.968.750 amortizados	" 49.687 50
	$ 69.437 50
Saldo del servicio anterior....	" 15 13
	$ 69.452 63

El 10 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Interior Unificada hasta la cantidad de *sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos y sesenta y tres cts.* en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Enero 7 de 1910.

Miguel V. Martínez,
Director.

1084-v.en.9.

Universidad de la República

(TESORERIA)

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRÍCULAS PARA LOS CURSOS DE 1910

Se hace saber á los interesados que la Tesorería de la Universidad se hallará habilitada para proceder á la venta de los formularios de solicitudes de matrículas para los cursos del año 1910, durante los siguientes períodos de los próximos meses de Enero y Febrero.

Del 10 hasta el 31 de Enero, para los estudiantes de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria; del 10 de Enero hasta el 5 de Febrero, para los de la Facultad de Medicina, y desde el 10 de Enero hasta el 10 de Febrero, para los de las Facultades de Derecho y de Matemáticas.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.

Advertencias—Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan: se exceptúa del pago de ellas á los que prestan examen de ingreso en el próximo mes de Febrero, pues los que sean aprobados podrán matricularse hasta el 1.o de Marzo. — Montevideo, Enero 5 de 1910.— *El Tesorero.*

1067-v.en.18.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación por el término de diez días, para la impresión, encuadernación é ilustración de la "Revista de la Escuela de Veterinaria".

El pliego de condiciones con el modelo de formato y muestras correspondientes, se hallan de manifiesto todos los días hábiles de 3 á 5 p. m. en la Secretaría de la Escuela, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 17 del corriente á las 4 p. m. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Benjamín Capurro,* Secretario.

1066-v.en.16.

TESORERIA

Inscripciones para los exámenes extraordinarios de 1910

Se hace saber á los interesados que la Tesorería de la Universidad se hallará habilitada para proceder á la venta de los formularios para las solicitudes de los exámenes extraordinarios de 1910, durante los períodos siguientes del próximo mes de Enero.

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas, del 1.o al 10: para los de la Facultad de Medicina, del 1.o al 12, y para los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de Ingreso á Bachillerato, á Obstetricia y á Notariado, del 1.o al 15.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.

ADVERTENCIAS—Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.

Los cambios de inscripción de exámenes reglamentados por libres, quedan sujetos á la resolución de los señores Decanos. En los casos de resoluciones negativas, las solicitudes para exámenes reglamentados quedarán sin efecto, y deberán los interesados someterse al pago de los derechos y multas que correspondan para obtener inscripciones de exámenes libres.—Montevideo, Diciembre 27 de 1909.—*El Tesorero.*

1009-v.en.9.

ESCUELA DE AGRONOMÍA

La experiencia obtenida con los 10 alumnos de capataces que hasta ahora han rendido sus exámenes, ha determinado que el Consejo de la Escuela se decidiera á realizar algunas reformas en el plan de instrucción de dichos alumnos. Al efecto, se concluirá en estos días la organización de la Granja Modelo, para cuyo objeto se hace necesaria la mayor dedicación posible. En breve serán entregados concluídos los edificios para yeguariza, lechería, casa de obreros y habitaciones para alumnos, y muy pronto los de vaquería, talleres y otras instalaciones. Se ha resuelto también la utilización de un tercer capataz, especialmente preparado en horticultura, viticultura y vinificación. La enseñanza teórica de los alumnos de capataces se ha confiado solamente á dos personas competentes, que tendrán á su cargo: una, la enseñanza elemental puramente, y la otra, la técnica. El aprendizaje de capataz durará 2 años, deduciéndose de ellos algunos meses de licencia.

La solicitud de alumnos educados en la Granja Modelo, evidencia la necesidad que el país tiene de obreros agrícolas prácticos en todos los trabajos de agricultura, ganadería é industrias rurales. Los nuevos edificios permitirán aumentar á 24 el número de alumnos capataces. Los que deseen ingresar como tales, deben apresurarse dados los muchos pedidos que existen. En el caso de que el aspirante sea pobre, careciendo de recursos, se le concederá, llenando las fórmulas preceptuadas, además de la manutención gratuita, un sueldo de $ 5.00 durante el primer año y de $ 10.00 en el segundo.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Secretaría.*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO Á PROPUESTA

Llámase á propuestas para el arrendamiento de dos casas contiguas ó una sola dividida en dos departamentos completamente independientes, destinados al Instituto Nacional de Sordomudos, prefiriendo que dicho edificio ó edificios estén situados en los alrededores de la ciudad y unidos á ella por línea de tranvía, debiendo contar con diez piezas de tamaño común para distribuirse de la siguiente manera: Una Dirección, un Consultorio médico y sala de espera, una Ropería, una Despensa, dos Enfermerías, cuatro Clases, y además de esto dos piezas de mayores dimensiones para instalar en ellas dos comedores, dos salones ó piezas que puedan convertirse en salas de quince metros por cinco de extensión, como mínimun, para dormitorios y las dependencias para la Directora, como asímismo patios grandes, terreno, instalación de baños, cocina y cuartos para sirvientes.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 del actual á las 5 p. m., y deberán venir en el sellado de ley.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1083-v.en.31.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

832-v,fb.15.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes mujeres, que queden vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo, incluso las de la Villa del Cerro, en el caso de que resulte desierto el concurso decretado para ellas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

833-v.fb.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo «Yerbal»

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo "Yerbal", con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día trece (13) del próximo mes de Enero á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

997-v.en.13.

Academia G. Militar y Escuela Naval

Se previene á los interesados, que de acuerdo con el artículo 210 del reglamento de este Instituto, las solicitudes de ingreso al Curso Preparatorio para este año, deben presentarse en este Establecimiento, desde el día 15 hasta el 31 del corriente, de 8 á 11 a. m.

Por informes, ocurrir á las horas indicadas, á la Dirección de Estudios de este Instituto.—Montevideo, Enero 1.o de 1909.—*La Comandancia.*

1043-v.en.15.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón,

Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección.*
1069-v.ab.6.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*
1059-v.ab.5.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*
1042-v.mz.31.

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección.*
975-v.mz.25.

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Dannina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Sgelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección.*
922-v.mz.17.

Don Martín C. Martínez se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 30 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Vicente Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*La Dirección.*
898-v.mz.14.

Habiendo solicitado don Esteban Risso, propietario del nicho núm. 879 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Tomasa Ferreira, Pedro Iturbide, Rosa P. de Pollero, Rafael Bertona, Francisco Pollero, Luis Jorge, Juana Lanza de Schiapar, Cristóbal Colisi y los de Vicente Carlí; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*La Dirección.*
864-v.mz.8.

Habiendo solicitado la sucesión de don Joaquín Soba Ruíz, extraer del nicho núm. 710 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don Joaquín Soba, los restos de Gabriel Rego, un párvulo hijo de doña Francisca F. de Temperan, Manuel Iglesias y Astray, Dionisio Vaco, Carmen María Tomasa Morelli y los de Juana Mourelli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*La Dirección.*
834-v.mz.6.

Ante esta Dirección se ha presentado doña Graciosa Arricar de Morel, propietaria del sepulcro número 150 del Cementerio del Buceo, solicitando se extraigan con destino al Osario, los restos de Martín Garat, una párvula, hija de Graciosa Lacost, Miguel G. Corbo, Juan Berhacaray, Delia Bonomi, Juan Errecalde y los de Antonio Diz.

Se previene á los interesados que tienen *noventa días* de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*La Dirección.*
687-v.fb.18.

Don Juan F. Delgado se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 417 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Josefa Pérez de Delgado.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 29 de 1909.—*La Dirección.*
674-v.fb.15.

Habiendo solicitado don Juan Perazzo, propietario del nicho núm. 266 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Angela María, José Bugallo, María Riulfo, Jacinta Frecero, Gemma Tealdi, Silvio Laguardia, José Laguardia, Eugenio Moirano, Fernando Molinari, Carmen Rua, Francisco Lavallei, Teresa Udía, Emma Peragallo, Alfredo Dellepiani y Joaquín Sanguinetti, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 8 de 1909. —*La Dirección.*
554-v.en.16.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora Elena Pozzolo de Parpal, solicitando se le expida un nuevo título del nicho núm. 700 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el original, que estaba á nombre de su esposo don José C. Parpal.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 9 de 1909.—*La Dirección*
533-v.en.11.

Intendencia Municipal de Canelones

MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

Ordenanza

Siendo un deber de las autoridades municipales, adoptar las medidas y precauciones que crean convenientes para evitar incendios que podrían causar desgracias de importancia, especialmente en los locales donde se produzcan reuniones numerosas, la Intendencia Municipal, con autorización de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, y haciendo uso de la facultad que le acuerda el número 5 del artículo 12 de la ley de 10 de Julio de 1903,

DISPONE:

1.º Que todos los edificios ó salas de reuniones y espectáculos públicos, situados en este Departamento, serán provistos por sus propietarios, administradores ó quien corresponda, del número necesario de aparatos preventivos de incendio, completos, que se distribuirán convenientemente en los locales, y que deberán estar en perfecto estado de conservación.

2.º Que desde el momento en que se abran las puertas de los edificios en días de celebración de espectáculos á los que pueda tener acceso el público, cada aparato de incendio deberá estar atendido por persona competente, que haga de bombero, teniéndolos dispuestos de manera que puedan instantáneamente funcionar y hacerse uso de ellos para el objeto á que son destinados.

3.º Que la falta de cumplimiento á la presente Ordenanza será penada, según su gravedad, con una multa de *cuatro á cuarenta pesos,* ó en su defecto, prisión equivalente.

4.º Esta ordenanza empezará á regir á los *treinta días* de su publicación por la prensa local.

5.º Las Comisiones Auxiliares harán cumplir lo que queda dispuesto, en sus respectivas secciones.

6.º Ofíciese á la Jefatura Política y de Policía del Departamento y líbrense las circulares correspondientes.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Diciembre 21 de 1909.—*Eduardo Lenzi,* Intendente. —*Rómulo F. Rossi,* Secretario.
980-v.en.24.

Intendencia Municipal de Flores

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de las veredas en la Plaza Constitución, de esta ciudad, de acuerdo con los antecedentes respectivos que se hallan en la Secretaría de esta Intendencia y en la Inspección de Vialidad en Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el doce de Enero de 1910 á las 4 de la tarde en la Secretaría de esta Intendencia, hora en la cual se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo determinara.—Trinidad, Diciembre 24 de 1909.—*Juli M.ª Sánchez,* Intendente.—*Juan Puig,* Secretario.
1007-v.en.12.

Intendencia Municipal de Paysandú

SECCION N.º 3—OBRAS PUBLICAS

La Intendencia Municipal del Departamento de Paysandú, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto del Poder Ejecutivo fecha 2 de Agosto ppdo., llama á licitación para dotar de numeración y nomenclatura á la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, dentro del plazo de tres meses contado desde la presente fecha, y acompañarán los interesados los modelos de las chapas correspondientes; debiendo ceñirse para el efecto á las prescripciones del Decreto referido, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 1139.—Paysandú, Octubre 8 de 1909.—*V. H. Bernasconi.*—V.º B.º *E. Domínguez,* Secretario de la Intendencia.
542-v.en.12.

Intendencia Municipal de Río Negro

AVISO — Por mandato del señor Intendente Municipal del Departamento, y á los efectos de lo determinado en los artículos 687 del Código Rural y 4.o del decreto de 11 de Julio de 1906, se hace saber que los señores Noriega Castaños Hnos. y Alvarez Hnos. y Cía., se han presentado á esta Intendencia solicitando: 1.o Desviar el camino vecinal que, á partir del punto I (señalado en el plano levantado por la Inspección Técnica Regional número 8), conduce al camino departamental de la Cuchilla de Averías por los puntos determinados en el mismo plano; y 2.o Desviar el trozo de camino departamental que va por la Cuchilla de Averías á la Estación Merinos, comprendido entre los puntos determinados en el mismo plano antes citado, que obra agregado al expediente respectivo.

Y de acuerdo con las disposiciones legales arriba mencionadas, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Fray Bentos, Enero 4 de 1910.—*Antonio Aristi,* Secretario.
1078-v.fb.8.

AVISO — A los efectos de lo ordenado en el artículo 4.o del decreto gubernativo de 11 de Julio de 1906, se avisa al público que don Eduardo Morgan, vecino de la 1.a sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para formar callejón y desviar en campo de su propiedad, el camino vecinal que, del Paso de Montoro, en el arroyo Santa Fe, conduce al camino nacional entre Fray Bentos y Mercedes.—Fray Bentos, Diciembre 31 de 1909.—*Antonio Aristi,* Secretario.
1079-v.fb.8.

Intendencia Municipal del Salto

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción del Mercado Central de la ciudad del Salto, debiendo ajustarse los proponentes en un todo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Repartición y en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día ocho (8) de Marzo á las diez (10) de la mañana, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Salto, Enero 4 de 1910.—*Perfecto López Campaña,* Secretario.
1076-v.mz.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ PARCERICES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal núm. 161, y doña ISABEL CALLIZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Zaragoza, domiciliada en la calle Juncal núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1221-v.en.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 117, y doña EMILIA SEOANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1207-v.en.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 131, y doña CONSUELO BLANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1208-v.en.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CUFRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Andes núm. 105, y doña CARMEN HONORATA MENENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Daymán esquina Colonia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1193-v.en.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOAZ L. T. BUSCHIAZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 141A, y doña CARMEN CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1194-v.en.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Convención núm. 136, y doña ANACLETA LARRAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Convención núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1195-v.en.11.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cabañas, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Piedras núm. 263, y doña FRANCISCA NOVO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Trijoa, Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Piedras núm. 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1227-v.en.15.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL QUINTEROS Y MUÑOZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar núm. 80, y doña VIRGINIA BERTONI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Gorrino, domiciliada en la calle Alzáibar núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1209-v.en.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BONSIGNORE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 229, y doña MARIA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Soldado, Departamento de Minas, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1210-v.en.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 176A, y doña MARIA RAVECCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 176A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1211-v.en.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BOSSHARDT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala núm. 200, y doña ADELA CAMADINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Misiones núm. 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1200-v.en.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLACIDO VICTOR SANSON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 209, y doña MARIA CARMEN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Gondomar, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes núm. 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1188-v.en.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FRANCISCO NICOLAS BOLLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad italiano, nacido en Liguori, Provincia de Génova, domiciliado en la calle Rampla núm. 91, y doña JUANA MILANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1189-v.en.9.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REBAGLIATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto núm. 114, y doña MARIA TORRADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 352.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1201-v.en.12.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS ASNAGHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Durazno número 208, y doña ERNESTINA PONCINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1236-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISABELLA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 256, y doña ANGELA MÓNACO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1237-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VILARIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 32, y doña CELIA SEOANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1228-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO COLOUNESE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Rota Greca (Provincia de Cosenza), domiciliado en la calle Yaguarón núm. 387A, y doña LUISA SPALLATO, de 20 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1229-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE LUCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Morano (Provincia de Cosenza), domiciliado en la calle Durazno núm. 236, y doña ELVIRA BARÚS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1230-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE SIMONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 87A, y doña MARUJA PASCUAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1212-v.en.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ TASTÁS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Paraguay núm. 25, y doña EMILIA XIFRÉ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1190-v.en.9.

6.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE ROYOL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 189, y doña MARIA INES ROCCHIETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1231-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANAVITARTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones núm. 84B, y doña MARIA JOSEFINA FARIÑA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 54A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1232-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MEYRÁN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santurio núm. 4, y doña MARIA FRANCISCA DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1233-v.en.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAJADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 90, y doña MARIA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1202-v.en.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOVIGILDO VALENTIN CAMACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante de medicina, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arapey núm. 171, y doña MARIA PIEDAD GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 483.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1203-v.en.12.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON B. ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Soriano núm. 334B, y doña ESTHER AGUIAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1217-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GALCERAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 88D (15.a sección), y doña MARIA BALDILLOU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 465A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1218-v.en.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 218, y doña JUANA PASSARELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 19.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1219-v.en.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAPPALANDRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Constituyente núm. 72A, y doña LIBORIA ELVIRA CAPRIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia núm. 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1196-v.en.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORESTES BELISTRI, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 427, y doña IRENE CARLOTA RAMAYON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 10.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1191-v.en.9.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS F. BOCALANDRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la cale Madrid núm. 17 a, y doña LOLA BERTRAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1205-v.en.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GNLIUCCI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Bequeló núm. 45, y doña SERAFINA TARDUÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1205-v.en.12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Manga, domiciliado en la calle Juanicó núm. 116, y doña GALA MARTINEZ GARRIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Artes núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1222-v.en.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SUBERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Unión, domiciliado en la calle Agricultura núm. 54, y doña NATIVIDAD VILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en el Camino Propios núm. 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1192-v.en.9.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELICKIRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña CATALINA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1238-v.en.16.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL AUZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto núm. 278, y doña DOLORES VEGLIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1213-v.en.13.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MAMBERTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues núm. 23, y doña FLORENTINA SCAPINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1214-v.en.13.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PIÑA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 31, y doña ANGELA ELISA ZUNINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 283.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1215-v.en.13.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ROSA COLAZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida General Garibaldi núm. 214.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1197-v.en.11.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO VARGAS, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en esta sección, y doña ANA POGGI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1198-v.en.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO BORGEO, de 39 años de edad , de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Capurro núm. 56, y doña ROSA GABARRIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mac-Eachen s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1204-v.en.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ZABALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán núm. 240, y doña MATILDE LIMBANIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán núm. 242.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1199-v.en.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JUAN TRIAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 103, y doña MARIA CELIA PINILLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 69A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1239-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BÁLSAMO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la Plaza General Artigas núm. 110, y doña ZOILA ALLENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Plaza General Artigas s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1220-v.en.14.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATOIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 172, y doña TERESA DI BELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1234-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RIGAMONTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Girla, domiciliado en la calle Bolivia núm. 28, y doña LUISA RIGAMONTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Girla, domiciliada en la calle Bolivia núm. 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1223-v.en.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 401, y doña JUANA ANDUANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vesubio núm. 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1224-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABANELAS, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 174, y doña ROSA ELENO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 197.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1225-v.en.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 173, y doña JUANA VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 173.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1226-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don GREGORIO DE LOS SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Joaquín Requena s.n., y doña MARIA SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena s.n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1216-v.en.13.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Enero del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Peñarol, y doña HERMINIA PORDENONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Udine, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1235-v.en.15.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita llama y emplaza á don Carlos Ceppi, para que comparezca dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el expediente promovido por doña Luisa Galbiati de Ceppi, sobre habilitación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909. —*Eloy G. Pereira*, Actuario.

998-v.en.28.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á don José Barreiro para que comparezca á estar á derecho ante este Juzgado en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad, destinado á ensanche de la Academia Militar, compuesto de una superficie de 7536m17. situado en este Departamento, con frente á la calle Garibaldi, de acuerdo con la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 15 de Octubre de 1907. —Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1053-v.fb.4.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la sucesión de don Valentín Quiñones para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado en el juicio de expropiación que le ha iniciado el Fisco respecto de un terreno ubicado en el Arapey Grande, Departamento del Salto, compuesto de una superficie de 665 hectáreas 7997 metros cuadrados, siendo sus límites: al Norte, don Juan Quiroga; al Este, Zanja ó Cañada del Sausal del Tala; al Sur, Arapey Grande, desde la barra de dicha cañada, aguas abajo, hasta el Paso de la Laguna, y al Oeste, el Camino de San Eugenio y Santa Rosa, desde dicho paso hasta el límite Norte indicado, cuyo terreno se destina á Cuartel del destacamento del Arapey, de acuerdo con la autorización que concede al Poder Ejecutivo la ley de 15 de Octubre de 1907. — Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1054-v.fb.4.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á la sucesión Turchi para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de expropiación que le ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda respecto de un terreno ubicado en la Villa de San Fructuoso, calle Sandú esquina General Artigas, compuesto de una superficie de dos mil seiscientos diecinueve metros sesenta centímetros cuadrados, cuyo terreno se destina á ensanche de la Cárcel y Cuartel de esa Villa, todo de acuerdo con las leyes de 15 de Octubre y 4 de Noviembre de 1907 y la resolución gubernativa de 23 de Agosto de 1909.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1055-v.fb.4.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Fernando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Máximo F. Ramos y Washington E. Mata, en representación de la sucesión de doña Magdalena M. de Gómez, solicitando rectificación de partida en la siguiente forma: *A)* En la partida de defunción de f. 13, se establece que el nombre de la causante es *Magdalena M. de Gómez*, cuando su nombre verdadero es *María Magdalena Morales de Gómez*. En la misma partida se ha omitido los nombres de los padres de la fallecida, que son: *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, como se establece en la partida de matrimonio; *B)* En la partida de bautismo de José, f. 10, se dice que éste es hijo legítimo de *Antonio Gómez Pereira* y *María Magdalena Morales*, debiendo decir que el nombre del padre es sólo *Antonio Gómez* y no como por error se ha establecido; *C)* En la de bautismo de Juan Ricardo, de f. 11, se nota el mismo error en cuanto al nombre del padre, pues es *Antonio Gómez*, como ya lo expusimos, y no *Antonio Gómez Pereira*; *D)* En la de bautismo de Aníbal, f. 12, se dice que su padre es *Antonio Gómez Perera*, cuando en realidad es *Antonio Gómez*, estando demás el *Perera*; *E)* En la de bautismo de Hildebranda, f. 13, también se padece el mismo error, puesto que el nombre del padre es *Antonio Gómez* y no *Antonio Gómez Perera*; *F)* En la de bautismo de Policena, f. 17, se dice que su padre es *Antonio Gómez Perera*, en vez de *Antonio Gómez* que es el verdadero; *G)* En la de bautismo de Dorotea, f. 35, equivocadamente aparece ésta como hija de *Antonio Padua Pereira* y de *María Magdalena López*, cuando en realidad los nombres de los padres son: *Antonio Gómez* y *María Magdalena Morales*; *H)* En la de nacimiento de Marcelino, de f. 36, aparece éste como hijo de *Antonio Gómez Pereira* y de *María Madalena*, debiendo decir de *Antonio Gómez* y de *María Magdalena Morales*. Al establecer los nombres de los abuelos paternos en la misma partida, se dice que éstos son: *Francisco Gómez Pereira* y *María Josefa*, cuando sus nombres verdaderos son: *Francisco Gómez* y *Josefa Pereira*; el de los maternos que están como *Juan Antonio Morás* y *Feliciana Francisca de Morás*, en realidad es: *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, como están en la partida de casamiento; *I)* En la de bautismo de Juan, f. 45, se dice que sus padres son: *Antonio Gómez Pereyra* y *María M. Pereyra*, debiendo decir: *Antonio Gómez* y *María Magdalena Morales*, como son los verdaderos; *J)* En la de nacimiento de Francisco, f. 47, aparece el nombre de sus padres como Antonio Gómez Pereira y Magdalena Morales de Gómez, cuando debió decir: Antonio Gómez y María Magdalena Morales; *K)* En la partida de f. 10, bautismo de José; f. 11, de Juan Ricardo; en la de f. 12, bautismo de Aníbal; en la de f. 13, de Hildebranda; en la de f. 17, de Policena; en la de f. 35, de Dorotea; en la de bautismo de Juan, f. 45, y en la de nacimiento de Francisco, f. 47, se ha omitido los nombres de los abuelos paternos y maternos, cuyos nombres son: *Francisco Gómez* y *Josefa Pereira*, y los maternos, *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, que son sus verdaderos nombres. Bastará un ligero comentario para demostrar á V. S. las causas á que se deben estos errores. 1.o En primer lugar, habrá notado V. E. que en todas las partidas aparece el apellido del padre de nuestros mandantes como Gómez Pereira, lo que es debido á la costumbre que existe en el Brasil de agregar al nombre del hijo el apellido del padre y el de la madre, y eso cuando el de ésta no va antes que el de aquél, lo que también es muy corriente por allí. En este caso si se ha puesto el apellido *Gómez Pereira* al padre de nuestros representados, es debido á que los padres de él lo eran don *Francisco Gómez* y *doña Josefa Pereira*, y siguiendo la costumbre se ha establecido así. Es general en los párrocos cuando toman los datos, establecer el nombre del padre y el de la madre, poniendo por apellido sólo el del padre: eso se ve en muchas partidas, siendo un verdadero milagro que en las de nuestros mandantes no haya ocurrido lo propio. 2.o En cuanto al nombre verdadero de la causante, es *María Magdalena Morales*; así resulta de la partida de casamiento de f. 4, y de las de bautismo de fs. 10, 11, 12, 13 y 17. 3.o El nombre verdadero del esposo de la causante es *Antonio Gómez*. El apellido Pereira lo lleva por las razones expuestas en el núm. 1, es decir, siguiendo las costumbres generalizadas en el Brasil. 4.o Los demás errores que se notan son insignificantes y debido, en unos casos, á falta de ortografía, y en otros, como *Perera* y *Pereira*, á que, indebidamente traducen los apellidos, en la creencia que si un brasileño es *Perera*, aquí debe ser *Pereira*. 5.o Respecto á la omisión del nombre de los abuelos en varias partidas, se debe, sin duda alguna, al poco cuidado; pues, por lo general, los que suministran los datos son los padrinos, quienes no están, la mayor parte de las veces, muy enterados de los nombres, encontrando más fácil decir que se ignoran ó callarlos. En la partida de bautismo de Vitalina, f. 46, también se notan errores en cuanto al nombre del padre, pues se dice que éste es *Antonio Gómez Perera*, cuando en realidad es sólo *Antonio Gómez*. Además se ha omitido el nombre de los abuelos paternos y maternos, cuyos nombres son: Francisco Gómez y Josefa Pereira, y los maternos, Juan Antonio Morales y Vicenta Morales. —Y habiéndose ordenado la rectificación solicitada, se hace la presente publicación á sus efectos.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1077-v.fb.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña Zaída Carvalho Correa de Coelho, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de partición de los bienes hereditarios promovido en los autos sucesorios de Alfonso José de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.—San Eugenio, Septiembre 25 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

530-v.en.11.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miller, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

882-v.fb.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Manuel D. Cibils para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ante este Juzgado le sigue doña Nicanora Mutter, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Noviembre 18 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Actuario.

830-v.fb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que se consideren herederos del extinto Francisco Safonara, ó con derecho á sus bienes por cualquier otro concepto, para que de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909 —*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

883-v.fb.11.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Custodio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

759-v.feb.28.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Diciembre 21 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1052-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Francisco López Fernández, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 3 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

671-v.en.14.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección (Unión)

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, á don Enrique Ventura, por sí ó por apoderado en forma, á responder á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de un inmueble ubicado en la calle Progreso s|n. (Barrio San Antonio), de esta sección (décima judicial), le promueve la Dirección de Impuestos Directos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Eduardo Artecona*.

872-v.mz.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Los abajo firmados declaramos haber convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de José Calvo Hnos., quedando á cargo del socio don José Calvo el activo y pasivo de la misma, lo que hacemos saber á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días en la calle Joaquín Requena núm. 170.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*José Calvo.—Francisco Calvo.*

1075-v.en.30.

Separación de socio

Por escritura pública autorizada ante el escribano y contador don Gregorio José Romay, ha quedado separado y desligado completamente de la sociedad Palmer, Moyá y Cía., el socio don Pedro Palmer, continuando la sociedad bajo la razón social de Moyá y Vallés en los mismos ramos ó sea la fabricación y venta de legías en general, marca "Estrella".—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Palmer, Moyá y Cía.—Pedro Palmer.—Moyá y Vallés.*

1074-v.en.30.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio en general que vendí el negocio de Restaurant, sito en la calle Colonia núm. 444, á los señores Antonio Corelli y Alberto Musler. Los que se consideren con derechos, pueden presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*José Merlo.*

1080-v.en.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Fernández y Rodríguez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm. 15 esquina Fe número 45, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Fernando Aiscar.*

1081-v.en.30.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Carrasquet y García, todas las existencias de la casa de comercio y fábrica de baldosas que giraba en esta plaza bajo mi sola firma, en la Avenida General Rondeau números 202 y 204. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes al citado domicilio, con objeto de hacer efectivos sus respectivos créditos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Zenón Soler.*

1068-v.en.29.

Venta de negocio

Por el presente se hace saber que doña Manuela Rey de Orfila ha vendido hoy, por ante el escribano don Manuel C. Domínguez, á favor de don Domingo Fuentes, toda la parte que le corresponde en el establecimiento de compra y venta de objetos usados, establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 83, que gira bajo la razón de "Bardauca y Cía.".—Se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Manuela Rey de Orfila.*

1070-v.fb.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Castro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Prím núm. 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Juan García.*

1071-v.fb.6.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Vicente Lattaro, las existencias de mi casa de negocio, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Miguel Barreiro núm. 270, esquina Méndez Núñez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*Indalecio Cogo.—Vincenzo Lattaro.*

1063-v.en.28.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Ramón Antelo, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Nueva Palmira, esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Luis Perrone Crosa.—Ramón Antelo.*

1062-v.en.28.

Venta de despacho de bebidas

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Antonio Rodo el comercio de despacho de bebidas y venta de cigarrillos que tengo establecido en la casa núm. 101 de la calle Orillas del Plata, lo que hago presente á los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*Bernardo García Garrido.*

1047-v.en.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio que he vendido al señor Tomás Goñi, las existencias de mi casa de comercio situada en La Paz, Departamento de Canelones, y que todos los que tengan créditos contra dicha casa, deben presentar los comprobantes dentro del término de treinta días, á los efectos legales.—Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*L. C. Bonomi.*

1044-v.en.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Balbuena y Rodríguez, las existencias de nuestra casa de negocio sita en Villa Colón, frente á la Estación, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Rivara Hnos.*

1049-v.en.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Balbuena y Rodríguez, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Nacional esq. de la Plaza, Villa Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Sucesión de Francisco Laguzzi.*

1048-v.en.27.

Venta de casa de comercio

Habiendo el que suscribe, con fecha 11 del actual y ante el escribano don Andrés Macchitelli, prometido vender á don Emilio Alvarez, las existencias de su casa de comercio situada en Illescas, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, previene á los acreedores que hubiere, á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia.—Domicilio para presentarse los acreedores: dicha casa de comercio.—Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Marcelino Font.*

1036-v.en.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, en la ciudad del Durazno el 22 del corriente mes y año, quedó disuelta de común acuerdo, la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, giraba bajo la firma de Temperán y Sapriza, en el Arroyo de los Perros, 5.a sección judicial del Departamento del Durazno, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de dicha firma, el socio Segundo Temperán (hijo).—Durazno, Diciembre 30 de 1909.—*Segundo Temperán (hijo).—Emilio Sapriza.*

1035-v.en.25.

Disolución de sociedad

A los efectos pertinentes, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Juan B. Bazzano, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituida con asiento en la ciudad de Rocha, quedando á cargo del firmante don Florentino Rubio, el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Florentino Rubio.—José M.a Rubio.*

1038-v.en.25.

Disolución de sociedad

De común acuerdo han convenido los señores Arturo Lagomarsino y Francisco Andrés López, disolver la sociedad que en el ramo de molino y fideería tienen establecida en la ciudad de Rocha, bajo la firma de López y Lagomarsino, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Andrés López. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rocha, Diciembre 29 de 1909.—*López y Lagomarsino.*

1050-v.en.27.

Venta de panadería

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha de hoy hemos prometido vender á los señores Manuel Pena y Jesús Rodríguez, el negocio de panadería de nuestra propiedad, denominado "La Nautilus", establecido en la calle Reducto núm. 108, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio, se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus créditos.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Estévez y Domínguez.*

1027-v.en.23.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Antonio Tarife la carnicería de mi propiedad, situada en la Avenida de la Paz núm. 42. A los efectos de la ley, se cita á los que se crean con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Pedro Pastorino.* 1028-v.en.23.

Venta de casa de comercio

Los que suscribimos el presente, declaramos que hemos resuelto vender á don Pedro Scavino, todas las existencias de nuestra casa de comercio, que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, tenemos establecida en Sauce de Timote, de este Departamento. A los efectos legales, hacemos la presente publicación, para que dentro del término de la ley, se presente en nuestro domicilio todo el que se considere acreedor á la firma social de Segundo y Vicente Durán.—Sauce de Timote (Departamento de Florida), Diciembre 28 de 1909.—*Segundo y V. Durán.*

1025-v.en.30.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores don Jesús Alvarez y don Juan Montans, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Piedad núm. 129, en el ramo de barraca de carbón y depósito de cereales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, llamando á todos mis acreedores para que entro del término de treinta días se presenten con sus respectivos justificativos á la mencionada casa.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Juan L. Fassio.*

1015-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que, por escritura autorizada con esta fecha aquí ante el escribano don Arturo E. Mouliá, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería, platería y bazar teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Montevideo núm. 104, y la que giraba bajo la razón social de Carvajal y Arellano, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Ovidio E. Carvajal, quien continuará el giro de la casa con su sola firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Trinidad, Diciembre 27 de 1909.—*Ovidio E. Carvajal.—Luis Arellano.*

1051-v.fb.4.

Disolución de sociedad

Por el presente aviso ponemos en conocimiento del público que, por escritura de fecha 21 del corriente autorizada por el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida entre los firmantes, quedando á pertenecer exclusivamente á don Ramón Amado y don Lizardo M. Collazo, la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 425, en los ramos de colchonería, mueblería y bulería. Se emplaza á cualquier acreedor que existiese para que comparezca á dicho establecimiento dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*José Montes.—Ramón Amado.—Lizardo M. Collazo.*

999-v.en.28.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la fabricación de cuerdas y piolines y elaboración de cerdas, en el paraje de Maroñas, en este Departamento, sobre el camino nacional, con asiento principal para las operaciones del negocio en la calle Agraciada núm. 200, cuya sociedad ha girado hasta la fecha bajo la razón social de Amorós y Juan, desligándose de toda participación é interés en esa sociedad el socio don Gabriel Juan y Oliver, y quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Bartolomé Amorós, y á cargo de este último los créditos pasivos. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar con los justificativos correspondientes por la casa calle Agraciada núm. 200, dentro del término de 30 días. A los fines que corresponda se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909. — *Gabriel Juan y Oliver.—Bartolomé Amorós.*

1006-v.en.28.

Venta de farmacia

Habiendo celebrado compromiso de vender á favor de don Ignacio Frades, la farmacia de mi propiedad establecida en el pueblo de Los Pocitos, calle Pereira núm. 71, así lo hago saber al público y al comercio para que los que se consideren acreedores hasta hoy, se presenten á cobrar lo que se les debe, corriendo el negocio por cuenta del comprador desde el día de mañana inclusive.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Manuel Castillo.*

1000-v.en.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor del señor Ramón Mato, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Tacuarembó núm. 14 esquina á la de La Paz núm. 21, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Lavalleja núm. 69, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*José Bonifacino.—Antonio Dalto.*

987-v.en.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber, que según escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano don Carlos E Simón, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Altieri, Ambrosoli y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan C. Altieri.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Juan C. Altieri.—Enrique Ambrosoli Bonomi.—Raúl D. Estévez Choperena.*

988 v.en.20.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto de común y amigable acuerdo, la disolución de la sociedad que giraba en este Departamento bajo la razón social Pérez y García, establecida en Chamizo, 3.a sección, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los efectos de la liquidación, citamos á todos los que se consideren con derecho al cobro de cuentas, á presentarse con los justificativos necesarios en nuestra casa, donde serán pagadas hasta el día diez de Febrero de 1910. Pasada esta fecha no se atenderá reclamación alguna.—San José, Diciembre 23 de 1909.—*Lázaro Pérez.—Tomás I. García.*

1003-v.en.21.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Isidoro Vidal con fecha 20 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social Bayón y Bazzi, en los ramos de cochería, talabartería, servicio fúnebre y depósito de frutos del país, quedando con el activo y pasivo el socio Arquímedes C. Bayón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Diciembre 23 de 1909.—*Arquímedes C. Bayón.—Basilio A. Bazzi.*

1004-v.en.21.

Disolución de sociedad

Hoy, ante el escribano don Pedro Montti, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Moll y Ortiz, tomando á su cargo el señor Rafael A. Moll todo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Diciembre 23 de 1909.—*Rafael A. Moll.—Herminio Ortiz.*

982-v.en.19.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley respectiva, se hace saber al público y al comercio en particular, que con esta fecha he vendido al señor Mauricio Ramis, todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Cuchilla Negra, 2.a sección de este Departamento, cuya existencia alcanzó á la suma de *cuatrocientos veinticinco pesos* con *sesenta y cuatro centésimos.*—Rivera, Diciembre 22 de 1909.—*Anacleto Esteves.*

1024-v.en.30.

Disolución de sociedad

Montevideo, Diciembre 22 de 1909.

Señor.... Muy señor mío: Participo á usted que por escritura autorizada ante el escribano don Eduardo Pittaluga, ha quedado disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de BARBER y SCOURFIELD, en el ramo de sastrería. El activo y pasivo de la extinguida firma ha pasado, en virtud de la nombrada escritura, á mi exclusivo cargo desde esta fecha. Esperando merecer de usted la misma confianza que dispensó á la firma anterior, me suscribo de usted atento y S. S.—*A. J. Barber.*

681-v.en.19.

Al comercio

El que suscribe participa que ha proyectado comprar al señor Gerónimo Gonzatto (hijo) la casa de negocio denominada "Pensión La Porteña", situada en esta ciudad, calle 25 de Mayo núm. 103. Con tal motivo previene que los que tengan créditos contra el referido establecimiento ó se consideren con derecho á algún reclamo sobre el mismo, deben presentarse con sus respectivos comprobantes en la misma casa, dentro de treinta días, contados desde la primera publicidad del presente aviso; todo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasado que sea dicho término, no oiré reclamo alguno, quedando exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1909.—*José Blanco.*

973-v.en.23.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que amplía las disposiciones contenidas en el artículo 229 del Código de Comercio, hago saber al público y al comercio en general que he resuelto vender á favor de los señores Marcelino, Mario y Pedro Pilar Centurión y á don Francisco Varesini, las existencias en mercaderías de mi casa de comercio, que en el ramo de zapatería, talabartería y anexos, tengo establecida en esta plaza y que gira bajo la firma de mi sola persona, quedando el activo y pasivo á mi cargo, lo que prevengo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso á deducir sus derechos.—Montevideo, Diciembre 22 de 1909.—*F. Marcxiano* (hijo).

974-v.en.23.

Peluquería "L'Elegance"

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Lorenzo Abelanda, hemos vendido la peluquería, mercería y agencia de colocaciones de nuestra propiedad, denominada "L'Elegance", situada en esta ciudad, calle Soriano núm. 14, al señor Joaquín Luongo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los acreedores para que concurran á cobrar sus créditos en el propio establecimiento, dentro de los 30 días de la fecha.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*A. Valentini.—Nicolás A. Valentini.*

970-v.en.18.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.°	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.°	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Jacet — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	2.° grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó..	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	2.° grado núm. 13	Migues — Canelones.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.°	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote — Florida....	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 15..	Escobilla — Florida..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 14..	Cañada de la Cruz — Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 17..	Villasboas — Flores..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.°	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.°	1.er grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre 1909
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.°	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.° 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.°	Idem 2.° grado..	Id. 2.° grado N.° 29—Id......	M.	1.° de Marzo 1910
2.°	Idem 1.er grado.	Id. 2.° grado N.° 30—Id......	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	2.° grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.°	Rural núm. 28..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	31 de Diciembre 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 22..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Sandú — Flores..............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel — Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	1.er grado N.º 6	Paysandú (ciudad)..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 1..	Laguna del Diario — Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 5	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Ciudad del Salto.............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano..........	M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones..	V. y M.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

873-perm.625. *El Secretario General.*

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al público y al comercio, que con esta fecha he prometido vender á don Antonio Valentini la casa de negocio de mi propiedad, que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores números 135 y 135A. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los acreedores para que concurran á cobrar sus créditos en el propio establecimiento, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Pedro R. Suárez.*

971-v.en.18.

Peluquería "Begonia"

Ponemos en conocimiento del comercio en general que hemos prometido vender á don Carlos Felitti, nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "Begonia", establecida en la calle Andes núm. 239, gira bajo la razón de Eduardo Carralón y Cía. Todos los que se consideren con derecho pueden pasar dentro de los treinta días, á contar desde la fecha, á cobrar sus créditos, pasados los cuales el comprador no oirá reclamo alguno. En cumplimiento de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Eduardo Carralón y Cía.—Carlos Felitti.*

967-v.en.22.

Venta de lechería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he vendido á doña Josefa Gómez, el negocio que en el ramo de lechería tenía establecido en la calle Colón núm. 135.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909. — *Francisco Dell'Anna.*

976-v.en.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado disolver la sociedad que con negocio de almacén y mercería, establecido en la calle Médanos núm. 272 esquina San Salvador, giraba bajo la firma Manuel Aguiar é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Manuel Aguiar, y separado de la casa el señor Jesús Aguiar. Los que se consideren acreedores ó con derecho á la citada casa, deben recurrir á la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales el señor Manuel Aguiar quedará exento de toda obligación y responsabilidad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Manuel Aguiar.—Jesús M. Aguiar.*

965-v.en.16.

Venta de café

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura de fecha 18 del corriente mes y año autorizada por el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Manuel Alvarez, su casa de comercio denominada "Café Tropezón", establecido en la Avenida 18 de Julio núm. 318. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación citando á los acreedores dentro del término de treinta días al domicilio antes citado.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Gerardo Lasaga.*

944-v.en.15.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio que en esta fecha y en escritura pasada ante el escribano don Conrado González Barbot, he prometido vender el establecimiento comercial denominado "Gran Farmacia Homeopática", sito en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 206, á los señores don José C. Vallarino y don Emilio Landinelli, entrando en la venta las existencias y el activo y pasivo de la casa. Hago esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores comparecer en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Abelardo Cabral.*

939-v.en.15.

Al comercio

Se hace saber al comercio que por escritura pública celebrada ante el escribano don Juan José Segundo, el día 18 de Diciembre del corriente año, el señor Eugenio C. Legrand (hijo) ha hecho cesión de las existencias depositadas en la calle San José núm. 117, propiedad de don Francisco Mayo, con poder de dicho señor y con consentimiento y previa intervención de sus acreedores.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.

966-v.en.16.

Venta de casa de comercio

Hago saber que por escritura pasada por ante el escribano don Enrique F. Berro, he vendido á don Juan Guecaimburo todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, desepacho de bebidas y billar, sita en esta ciudad, calle Daymán esquina Colón, para que todos los que se consideren mis acreedores pasen por la referida casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días, después de los cuales quedará el comprador libre de toda obligación.—Salto, Diciembre 17 de 1909.—*José Juan Iraola.*

943-v.en.21.

Disolución de sociedad

Por vencimiento del término fijado para la duración de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Murguia y Cesio, con asiento en la calle Arapey esequina Sarandí, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, denominada "La Gran Despensa", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 484 del Código de Comercio, ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Enrique Murguia. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Diciembre 17 de 1909.—*Enrique Aquiles Cesio.—Enrique Murguía.*

942-v.en.21.

Venta de almacén

Hoy 17 de Diciembre de 1909, ante el escribano don Solano A. Riestra, he vendido á mi hijo Manuel Ruperto, el almacén que tenía en la calle Ejido núm. 325, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores quedan citados para concurrir á dicha casa con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro de 30 días, donde serán pagados. — Montevideo, Diciembre 17 de 1909.—*Manuel Añón.*

934-v.en.14.

Venta de casa de comercio

Se avisa al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio establecida en la

calle Maldonado núm. 541, á los señores E. Ramírez y J. Aquistapache, á fin de que los que se consideren con derecho se presenten á deducirlo en el término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Diciembre 17 de 1909.—*Enrique Nario.*
932-v.en.18.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender al señor José Zunino, mi casa de comercio sita en la calle Paysandú número 252, cito á los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de los treinta días de la fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—*Juan Bonifacino.*
925-v.en.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Pedro Vázquez, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 459 esquina Rodríguez Larreta, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el acto de su presentación. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—*Novarro y Bussero.*
926-v.en.12.

Venta de casa de comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Jacinto Reherman, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., tenía establecida en Picada de la Laguna de Arapey Grande, 4.a sección rural, quedando á cargo del que suscribe las cuentas á cobrar y pagar. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Diciembre 13 de 1909.—*A. Elorza.*
923-v.en.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Saltó y Ferrando, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido núm. 14 esquina Orillas del Plata, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*Francisco Costa Busto.*
918-v.en.15.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio especialmente, que con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Jaime Padrós y Darius, he vendido á mis hijos Rafael y Pedro Cosentino (hijo), mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle Cagancha núm. 67. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre, e hace esta publicación.—Florida, Diciembre 12 de 1909.—A ruego de don Pedro Cosentino, por no saber firmar: *Pedro Osorio y Franco.*
1014-v.en.22.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura autorizada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en esta ciudad, calle Mercedes núm. 356 esquina Médanos, denominada "La Balear", y que giraba bajo la razón social de Deyá y Sancho, quedando dueño absoluto del activo y pasivo de la misma desde el día de hoy en adelante, el firmante.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Juan Deyá.*
919-v.en.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que en fecha 3 de Diciembre de 1909 autorizó el escribano don Luis Cardoso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Viuda de José Leone é hijos, habiendo quedado todo su activo y pasivo á cargo de los señores Salvador y José Leone. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*Viuda de José Leone é hijos.*
903-v.en.14.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artícu los 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Pence y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES.

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaró Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Meretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

V.o B.o—*Zas.*

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Montevideo, Enero 1.o de 1910

1095-perm.1016.

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Jas. Olivera.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he vendido mi casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Reconquista núm. 161, de esta ciudad, á don Perfecto Cuño, el que se hará cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Hago esta publicación para el que tenga cuentas pendientes contra esta casa, ocurra á cobrarlas antes del 30 del corriente, pasado dicho término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 12 de 1909.—*Benigno Villar.*

912-v.en.9.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Aquiles G. Menéndez y Juan P. Bidegain, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la esquina de las calles 18 de Julio y Misiones, de la ciudad de San José de Mayo. Y á los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en casa de Angulo Hnos. y Cía., calle Sarandí y San José, de la misma ciudad, con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—San José, Diciembre 12 de 1909.—*Pablo Corbacho.*

902-v.en.14.

Venta de café y almacén

Prevenimos á esta y demás plazas, que vendimos á los señores Carri y Aramburú nuestra casa de comercio sita en la calle Sarandí y Minas, en los ramos de café y almacén, lo que participamos á los efectos legales.—Mercedes, Diciembre 11 de 1909.—*Angel Gazzola é hijo.*

904-v.en.14.

Venta de archivo teatral

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don José Aliaga, un archivo decorado teatral que actualmente se halla en el Teatro Nacional, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se crean con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 9 de 1909. — *Enrique Lunghi.*

914-v.en.9.

Venta de farmacia

Participo al público y especialmente al comercio que, con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he vendido á don Alberto Casagrande y don Francisco Cantesano, la "Farmacia y Droguería del Aguila", situada en esta ciudad, quedando los compradores á cargo del activo y pasivo de dicho establecimiento.—Mercedes (Departamento de Soriano), Diciembre 7 de 1909.—A ruego de doña Rosa Landó de Cantesano, y como testigo, *Luis Rivara.*—Testigo: *Juan Roa.*

880-v.en.11.

Venta de casa de comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Irigoyen, mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, ubicada en las Puntas de Santa Fe, 1.a sección del Departamento de Río Negro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que tengan créditos contra dicha casa, se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso.—Puntas de Santa Fe (Departamento de Río Negro), Noviembre 30 de 1909.—*Pedro Cámpora.*

900-v.en.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

DIARIO OFICIAL

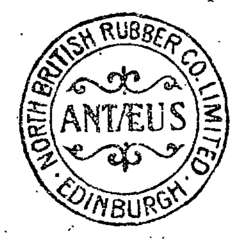
SUPLEMENTO DE LA "SECCIÓN AVISOS" — Núm. 1265

Montevideo, Domingo 9 de Enero de 1910

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.° 94



Con fecha 13 de Octubre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The North British Rubber Cy. Ld., domiciliada en Fountainbridge (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"ANTAEUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 53.a.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

951-v.en.11.

ACTA N.° 168



SANTOS

Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Schelp y Schelp, domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"UNA FRANJA MARRON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría VII, clase 59.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1017-v.en.18.

ACTA N.° 179

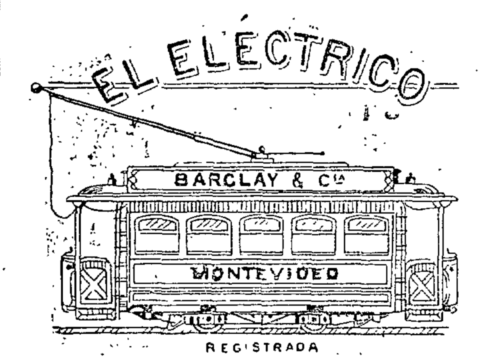
Con fecha 3 de Enero de 1910, los señores Bonifacio y Gavatelli, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FARMACO URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 14.a, 15.a y 58.a.—Montevideo, Enero 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1058-v.en.21.

ACTA N.° 164



Con fecha 27 de Diciembre de 1909, los señores Barclay y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ELECTRICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1012-v.en.16

ACTA N.° 82



Con fecha 28 de Septiembre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, domiciliado en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CONDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a, 15.a y 58.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

953-v.en.11.

ACTA N.° 167

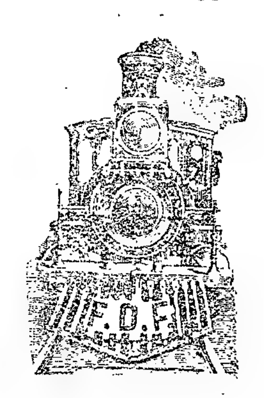
Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Roberto Springer y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"GRAETZIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría V, clase 39.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1016-v.en.18.

ACTA N.° 180



Con fecha 3 de Enero de 1910, el señor Francisco D. Falg, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOCOMOTORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a.—Montevideo, Enero 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1057-v.en.21.

ACTA N.° 92

MOLINO Y FÁBRICA DE FIDEOS
SERVETTI Hnos
MONTEVIDEO

Con fecha 12 de Octubre de 1909, los se-

ñores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Servetti Hnos., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES ESTRELLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 65.a.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

952-v.en.11.

ACTA N.° 176



Con fecha 30 de Diciembre de 1909, los señores Felipe Canale y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIRENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5.a, 6.a y 7.a, clases del 36.a al 60.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1041-v.en.20.

ACTA N.° 161



Con fecha 23 de Diciembre de 1909, los señores Guillermo Johnston, Campbe. Limitada, domiciliados en esta República, han solicitado el registro de la marca:

"DEMONIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Diciembre 23 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

984-v.en.13.

ACTA N.° 159

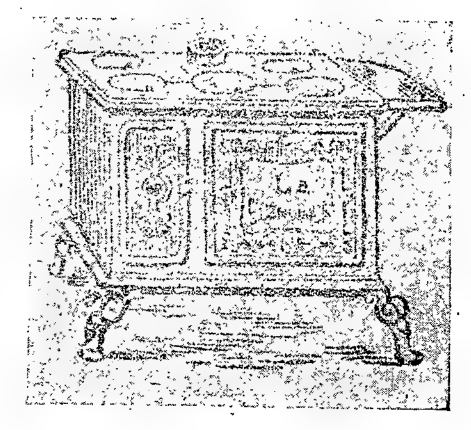
Con fecha 23 de Diciembre de 1909, los señores Carlisle Crocker y Cía., comerciantes domiciliados en la calle Rincón, en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALEGRIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a, y sarnífugos y específicos clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

989-v.en.14.

ACTA N.° 155



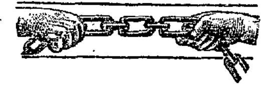
Con fecha 23 de Diciembre de 1909, los señores Carlisle Crocker y Cía., comerciantes domiciliados en la calle Rincón, en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ECONOMICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a, y sarnífugos y específicos clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

991-v.en.14.

ACTA N.° 177



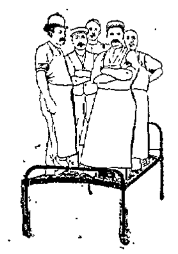
Con fecha 31 de Diciembre de 1909, los señores Peade y Ottonello, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1046-v.en.20.

ACTA N.° 181



Con fecha 3 de Enero de 1910, el señor Manuel Otermin, apoderado de la Compañía Whitfields Bedsteads Ld. Formerey S. B. Whitfields y C.° Ld., ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 37.a.—Montevideo, Enero 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1056-v.en.21.

ACTA N.° 157



Con fecha 23 de Diciembre de 1909, los señores Carlisle Crocker y Cía., comerciantes domiciliados en la calle Rincón, en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAS CRESTAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a, y sarnífugos y específicos clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

993-v.en.14.

ACTA N.° 154



Con fecha 23 de Diciembre de 1909, los señores Carlisle Crocker y Cía., comerciantes domiciliados en la calle Rincón, en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROMEO Y JULIETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a á 79.a, sarnífugos, específicos, etc., de la clase 80.a, menos Sidra.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

990-v.en.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.º 59



Con fecha 31 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de E. Comellas y Cluet, domiciliados en Barcelona, han solicitado el registro de la marca:

"TELA MARINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

958-v.en.11.

ACTA N.º 138



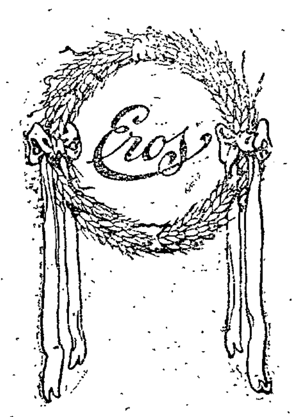
Con fecha 9 de Diciembre de 1909, los señores Molina y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES BANDERAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 22 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

979-v.en.12.

ACTA N.º 43



Con fecha 19 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 58.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 71.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

947-v.en.11.

ACTA N.º 162

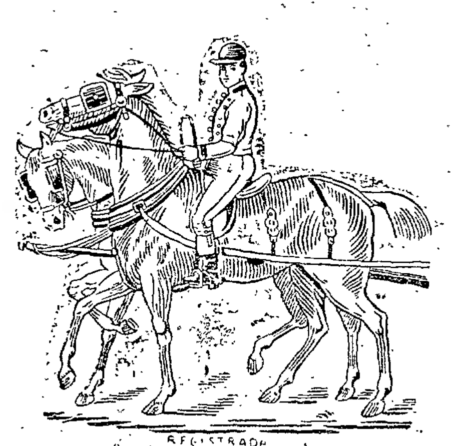
Con fecha 27 de Diciembre de 1909, el señor Manuel Otermin, apoderado de la Cía. Whitfields Beadsteads Ld. S. B. Whitfields y Cy. Ld., de Birmigban (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"LAWSON TAIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 37.a, especialmente camas.—Montevideo, Diciembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1010-v.en.16.

ACTA N.º 163



Con fecha 27 de Diciembre de 1909, los señores Barclay y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POSTILLON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1011-v.en.16.

ACTA N.º 156



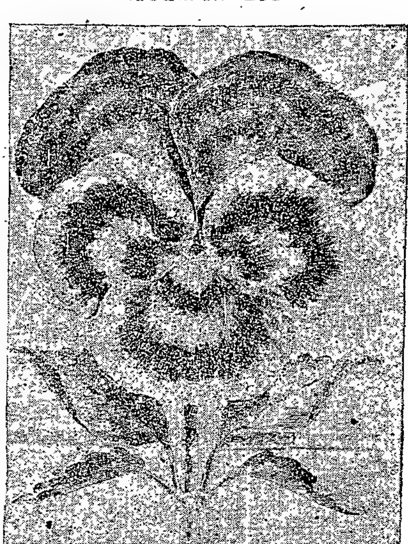
Con fecha 23 de Diciembre de 1909, los señores Carlisle Crocker y Cía., comerciantes domiciliados en la calle Rincón, en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PISADORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a, y sarnífugos y específicos clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

992-v.en.14.

ACTA N.º 158



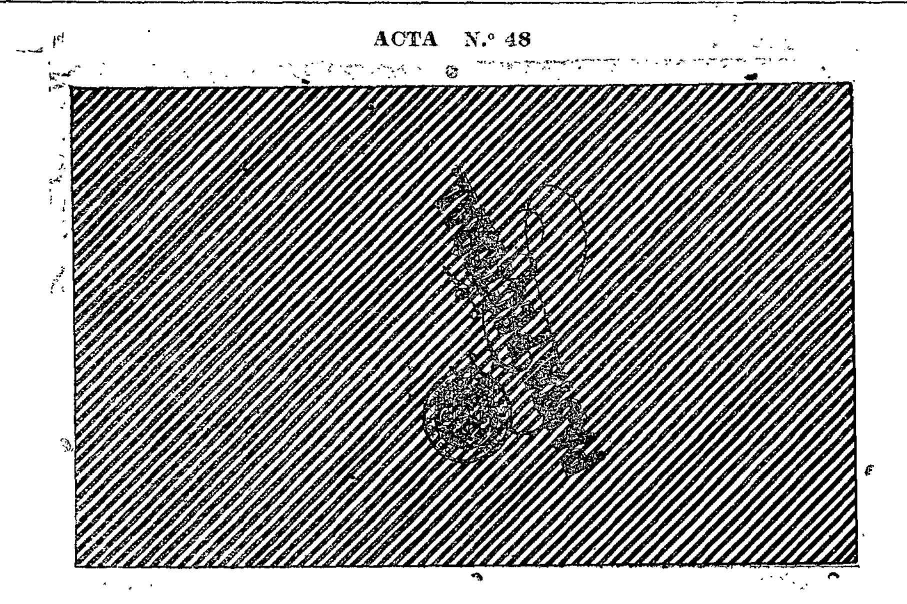
Con fecha 23 de Diciembre de 1909, los señores Carlisle Crocker y Cía., comerciantes domiciliados en la calle Rincón, en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PENSAMIENTO"

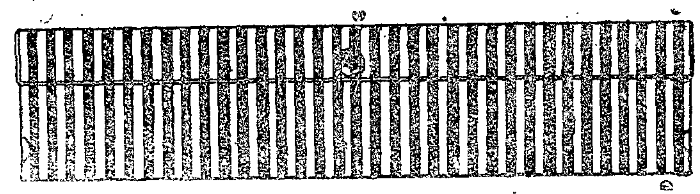
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a, y sarnífugos y específicos de la clase 80.a, menos comestibles y bebidas.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

994-v.en.14.

ACTA N.° 48





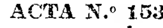


Con fecha 20 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Salvador Andreu Grau, domiciliado en Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

950 v en 11



ACTA N.° 173

Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Icilma Cy. Ld., domiciliada en Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"ICILMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría VII, clase 58.a, especialmente aguas para suavizar el cutis.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1023-v.en.18.

ACTA N.° 115

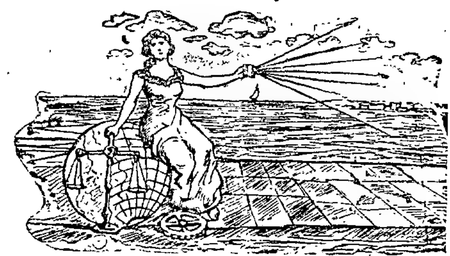
Con fecha 23 de Diciembre de 1909, los señores Sartori, Rizzi y Masciocchi, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POTOSI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 5, clases 8.a, 16.a, 42.a y 43.a.—Montevideo, Diciembre 23 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

985-v.en.13.

ACTA N.° 153



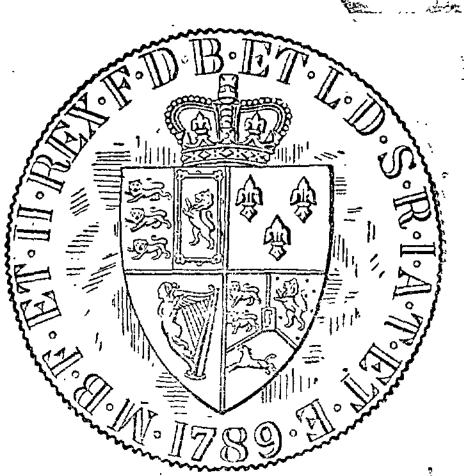
Con fecha 23 de Diciembre de 1909, los señores Badi Hnos. y Bertraud, domiciliados en esta República, han solicitado el registro de la marca:

"RIO DE LA PLATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 65.a.—Montevideo, Diciembre 23 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

986-v.en.13.

ACTA N.° 152



REGISTRADA

Una Guinea

Con fecha 21 de Diciembre de 1909, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Rincón números 18 al 22, han solicitado el registro de la marca:

"UNA GUINEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

968-v.en.11.

ACTA N.° 170



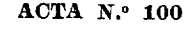
Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Ruperto d'Huicque, domiciliado en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"CASA DE HUICQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría VIII, clases 62.a al 69.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1020-v.en.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE



ACTA N.° 100



Con fecha 15 de Octubre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Compagnie Industriell e et Commerciale d'Anvers, domiciliada en Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"CAISSOON BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

955-v.en.11.

ACTA N.° 49



Con fecha 20 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Salvador Andreu Grau, domiciliado en Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

948-v.en.11.

ACTA N.° 95



Con fecha 13 de Octubre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la North British Rubber Cy. Ld., domiciliada en Escocia, han solicitado el registro de la marca:

"SCALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 53.a, 55.a y 80.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909. — *Ricardo Sanchez*, Jefe de Sección.

949-v.en.11.

ACTA N.° 166

Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Matías González, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PECTORAL BENZOCINAMICO DE GUACO Y CAMBARA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9.a, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1022-v.en.18.

ACTA N.° 174

Con fecha 29 de Diciembre de 1909, el señor James Ritchie, apoderado de los señores Mc. Call y C.° Ld., domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PAYSANDU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 64.a.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1029-v.en.18.

ACTA N.° 151

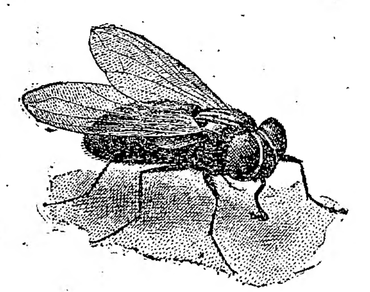
Con fecha 21 de Diciembre de 1909, el señor Antonio Fco. Banchero, de Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 657, ha solicitado el registro de la marca:

"BANCHERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

969-v.en.11.

ACTA N.° 160



Con fecha 23 de Diciembre de 1909, los señores Carlisle Crocker y Cía., comerciantes domiciliados en la calle Rincón, Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOSCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a, y sarnífugos y específicos clase 80.a, menos lacre y útiles de escritorio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

995-v.en.14.

ACTA N.° 165

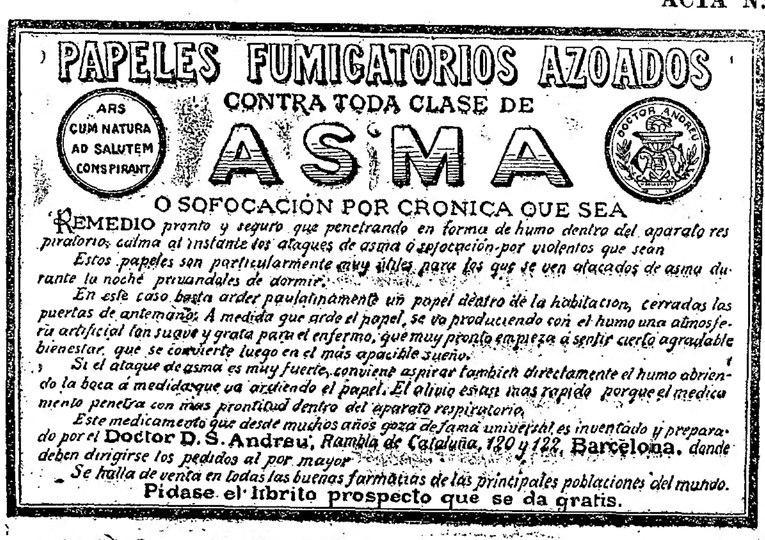
Con fecha 27 de Diciembre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores Runciman y Cía., domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

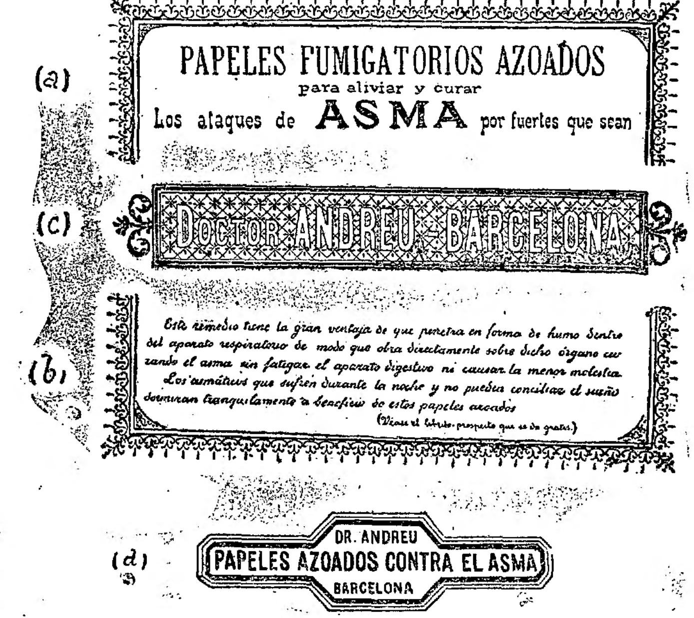
"SHARPLES TUBULAR"

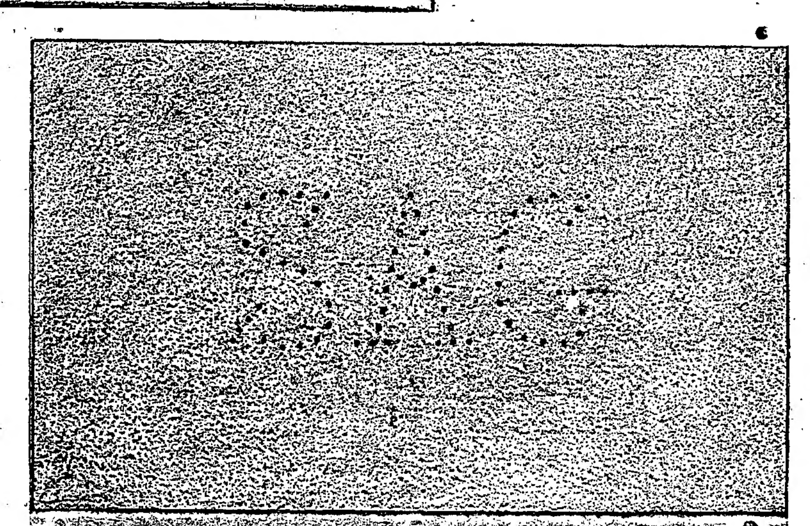
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 22.a, especialmente maquinaria para cremería.—Montevideo, Diciembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1013-v.en.16.

ACTA N.° 50







Con fecha 20 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Salvador Andreu Grau, domiciliado en Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

956-v.en.11.

ACTA N.° 45

Con fecha 19 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Rylands Brothers Ld., domiciliada en Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"RECORD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

960-v.en.11.

ACTA N.° 44

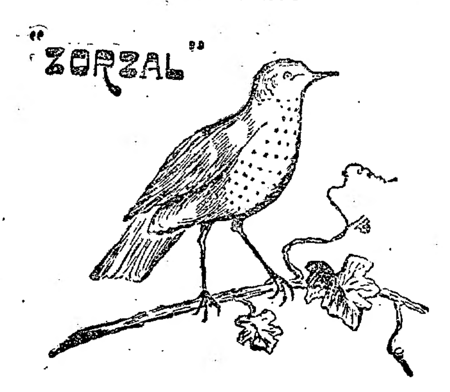
Con fecha 19 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Rylands Brothers Ld., domiciliada en Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"RYLANDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

963-v.en.11.

ACTA N. 178



Con fecha 31 de Diciembre de 1909, el señor Gregorio Boga, apoderado de los señores Juan Mocho y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZORZAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a al 70.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1042-v.en.20.

ACTA N.° 42

Con fecha 18 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Crown Cork y Seal Company, domiciliada en Baltimore, Estado de Maryland (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"SERAX"

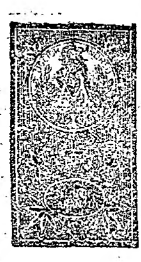
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

962-v.en.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 47





Con fecha 20 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Salvador Andreu Grau, domiciliado en Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

961-v.en.11.

ACTA N.° 1

Con fecha 30 de Julio de 1909, los señores Lohigorry y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA INDUSTRIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 22 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

978-v.en.12.

ACTA N.° 171



Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor doctor Eduardo Ferreira França, domiciliado en Río Janeiro, ha solicitado el registro de la marca:

"LUGOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría IX, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1019-v.en.18.

ACTA N.° 173



Con fecha 29 de Diciembre de 1909, los señores José Rodríguez é hijo, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1040-v.en.20.

ACTA N.° 169



Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé Anonyme pour la fabrication des faiences fines et produits céramiques de toute espece, de Maestricht (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

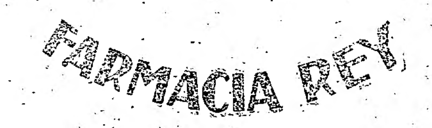
"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría V, clase 41.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1018-v.en.18.

ACTA N.° 81





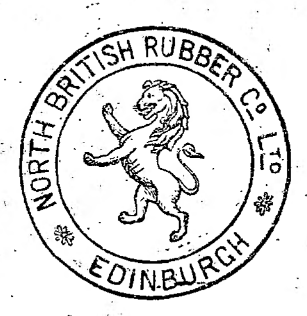
Con fecha 28 de Septiembre de 1909 los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O,Shanahan y Cía., domiciliados en [illegible], han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 66.a y 80.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

959-v.en.11.

ACTA N.° 96



Con fecha 13 de Octubre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The North British Rubber Cy. Ld., domiciliada en Escocia, han solicitado el registro de la marca:

"LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

954-v.en.11.

ACTA N.° 52



Con fecha 23 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme Chauffrage et Eclairage Sepulchre, domiciliada en Bélgica, han solicitado el registro de la marca:

"SEPULCHRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 35.a y 39.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

957-v.en.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 172

KAUFMANN

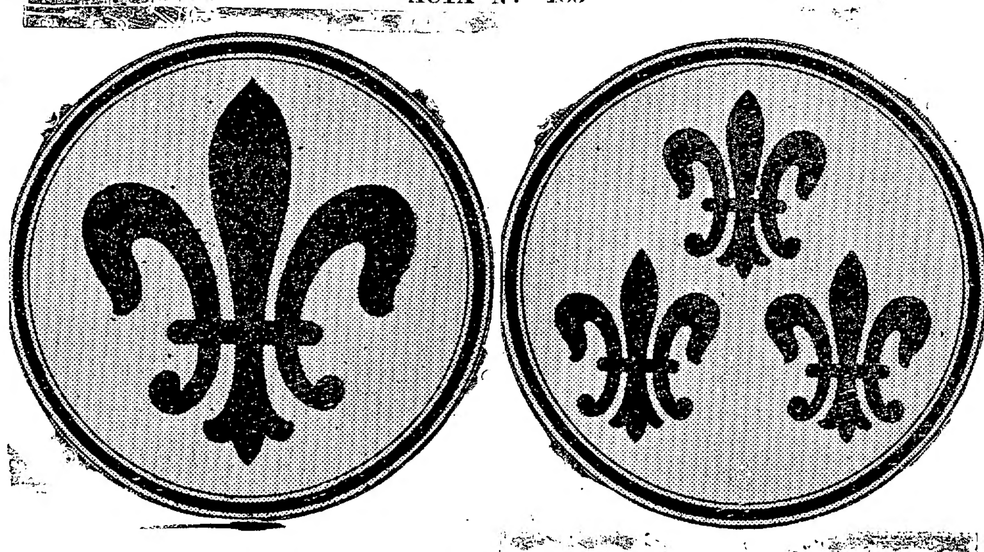
Con fecha 28 de Diciembre de 1909, el señ or Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Rodolf Kaufmann, domiciliado en Bueno s Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"KAUFMANN"

destinada á distinguir los artículos compren didos en las categorías III, IV, V, VI, clases 16.a, 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 43.a, 44.a al 52.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1021-v.en.18.

ACTA N.° 183



Con fecha 5 de Enero de 1910, los seño res Podestá Moreno y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLOR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1072-v.en.23.

ACTA N.° 182

Con fecha 4 de Enero de 1910, el señor Enrique D. Longinotti, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BRILLANTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1064-v.en.23.

ACTA N.° 184



Con fecha 5 de Enero de 1910, el señor Ignacio Silva, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IGNACIO SILVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 80.a (Leche, compuestos, productos y derivados).—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1073-v.en.23.